



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XIX

20 de diciembre de 2000

Número 152

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

DECRETO 212/2000, de 5 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de modificación del Decreto 223/1999, de 14 de diciembre, por el que se regula el sistema de prestaciones de acción social a favor de los empleados de la Diputación General de Aragón 7787

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 213/2000, de 5 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la Escuela de Educación Infantil Villacampa 7789

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

DECRETO 214/2000, de 5 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a don Félix María Gracia Romero Jefe del Servicio de Clasificación y Provisión de Puestos de Trabajo del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo 7790

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCION de 7 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón 7790

DIPUTACION DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2000, de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, rectificando la base sexta de la convocatoria para la provisión de una plaza de Médico Especialista Urología. 7797

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 29 de noviembre de 2000, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dispone la adquisición directa de una finca rústica en Pastriz (Zaragoza), incluida dentro de la Reserva Natural de los Galachos de La Alfranca de Pastriz, La Cartuja y El Burgo de Ebro 7797

ORDEN de 5 de diciembre de 2000, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el modelo normalizado de solicitud de las prestaciones de acción social a favor de los empleados de la Diputación General de Aragón 7797

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 4 de diciembre de 2000, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el 2º y 3º trimestre de 2000, por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones 7799

ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, adoptados en sesión de 24 de octubre de 2000 7799

ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, adoptados en sesión de 26 de octubre de 2000 7801

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN de 30 de noviembre de 2000, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se conceden diversas ayudas al sector editorial en Aragón en la 2ª comisión durante el 2000 7807

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, como conjunto de interés cultural, en la categoría de lugar de interés etnográfico, a favor de la arquitectura de Piedra Seca, en el municipio de La Iglesuela del Cid (Teruel) 7809

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de noviembre de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se modifica la puntuación asignada a don José Miguel Acero Corrales en los procedimientos selectivos, convocados por Orden de 26 de abril de 1999 7812

ORDEN de 28 de noviembre de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se abre un plazo extraordinario para la solicitud de realización de estancias formativas en empresas para el profesorado que imparte Formación Profesional Específica en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de Aragón. 7812

ORDEN de 4 de diciembre de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se renuevan por un periodo de doce meses varias becas de investigación concedidas por Orden de 30 de junio de 2000 7812

ORDEN de 5 de diciembre de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se resuelve la convocatoria de becas predoctorales de investigación del año 2001. 7813

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, relativo al recurso contencioso-administrativo número 822/00-C 7814

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE HUESCA

ANUNCIO del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, relativo a exhorto 79/2000 7815

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1 DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 1 de Ejeja de los Caballeros, relativo a expediente número 253/2000 7815

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de consultoría y asistencia 7815

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se convoca licitación de un contrato de suministro 7815

AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la realización de las obras de restauración y adecuación del entorno de la fuente vieja del barrio de Farasdués. 7816

ANUNCIO del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la realización de las obras de construcción de un frontón cubierto en el barrio de Bardena (1ª fase) 7817

ANUNCIO del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, relativo a enajenación mediante subastas independientes de 4 parcelas situadas en las calles Castiliscar y Biota de la Unidad de Ejecución «Eras Altas» 1ª fase 7817

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a las personas relacionadas en el anexo, de al Audiencia-Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte 7818

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a las personas relacionadas en el anexo, de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte 7818

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura de Zaragoza, a las personas que al final se relacionan, de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracción a la normativa sobre Epizootias 7820

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se revoca la autorización sanitaria de funcionamiento correspondiente a la industria Prepán, S. L 7821

RESOLUCION de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se revoca la autorización sanitaria de funcionamiento correspondiente a la industria Luis Pascual Becerril 7821

EDICTO del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Huesca, por el que se notifica providencia de incoación y pliego de cargos, y providencia de ampliación del plazo para resolver en Expedientes Sancionadores números 22/2000/138 y 22/2000/142 7822

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, relativo a la autorización administrativa de una instalación eléctrica en los TT.MM. de Luna y Gurrea de Gállego, en las provincias de Zaragoza y Huesca 7822

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en anexo, de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador por presunta infracción a la Ley 6/98 de Espacios Naturales Protegidos de Aragón. 7823

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente, a las personas que al final se relacionan, de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de Incendios Forestales 7823

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se notifican Pliego de Cargos, Propuestas de Resolución y Resolución, correspondientes a los expedientes sancionadores que se siguen por presunta infracción al Reglamento de Incendios Forestales y a la Ley de Caza de Aragón 7823

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se somete a información pública el expediente OT.VP/15/2000 de ocupación de terrenos de la Vía Pecuaria «Vereda de la Carbonera», para la instalación de una línea eléctrica de media tensión, en los términos municipales de Belchite y La Puebla de Albortón (Zaragoza) 7824

AYUNTAMIENTO DE MORA DE RUBIELOS (Teruel)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Mora de Rubielos, relativo a aprobación inicial de modificación puntual de la U.E. 5 de las NN. SS 7824

MONCAYO S. XXI SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

ANUNCIO relativo a disolución de Cooperativa 7824

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y EMPLEO

2704

DECRETO 212/2000, de 5 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de modificación del decreto 223/1999, de 14 de diciembre, por el que se regula el sistema de prestaciones de acción social a favor de los empleados de la Diputación General de Aragón.

El Decreto 223/1999, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se regula el sistema de prestaciones de Acción Social en favor de los empleados de la Diputación General de Aragón, ha puesto de relieve en su aplicación algunas dificultades concretadas, fundamentalmente, en las modalidades de ayudas para estudios de hijos y huérfanos de empleados y para estudios de empleados. Ello en función de la excesiva fragmentación de los grupos de estudios y de la incorrecta inclusión de algunos en un grupo determinado, con la consiguiente minoración e incluso pérdida de la ayuda por el beneficiario, así como por la dificultad de concreción del curso completo.

Por otra parte, en la modalidad de guardería la rigidez del requisito de no superación de los tres años de edad trae como consecuencia un desfavorable resultado al no poder cubrir en algún caso las cuotas de un curso completo.

En la modalidad de minusválidos, parece oportuno garantizar en todo caso la percepción de una ayuda por el mero hecho de tener reconocida tal condición.

Por último, el objetivo específico perseguido en las ayudas por gastos de sepelio o ayudas en situaciones de necesidad aconsejan flexibilizar al máximo los plazos de presentación de la solicitud, así como extender la exclusión de la aplicación del índice reductor respecto de las primeras.

Tales motivos aconsejan proceder a una modificación parcial del Decreto 223/1999, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, a los efectos de corregir los aspectos reseñados, racionalizando de este modo el sistema de prestaciones de Acción Social.

En su virtud, previa negociación con las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa de la Función Pública y habiéndose alcanzado acuerdo mayoritario, con informe favorable de la Comisión de Personal, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y previa deliberación del Gobierno en su reunión celebrada el día 5 de diciembre de 2000,

DISPONGO

Artículo único.—Se modifican los artículos 6, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 24, 25 y 26, se adiciona un nuevo artículo 23 bis, se da nueva redacción a las Disposiciones Adicionales Primera, párrafo tercero de la Segunda y Novena, y se incorporan las Disposiciones Transitorias Cuarta y Quinta, del Decreto 223/1999, de 14 de diciembre.

Uno.—En el Título I, Normas Generales, se modifica el artículo 6º que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 6.—Plazos.

1.—Las solicitudes vendrán siempre referidas al año natural en que se produzca el hecho, gasto, situación o contingencia que genere la petición de ayuda.

2.—Sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta, el plazo de presentación de las solicitudes para las modalidades de ayuda a que se refieren las letras a), b), c)

y d) del artº 4 será desde el 1 de diciembre del año natural en que se produzca el hecho, gasto, situación o contingencia, hasta el 15 de enero del año siguiente.

Las solicitudes para las modalidades de ayuda por gastos de sepelio y ayudas en situación de necesidad se podrán presentar desde el 1 de enero del año natural en que se produzca la contingencia o gasto generador de la ayuda, hasta el 31 de enero del año siguiente.

3.—La presentación de la solicitud fuera de los plazos establecidos en los números precedentes determinará la automática denegación de las mismas.

Dos.—En el Título II, Capítulo I, Ayudas a Minusválidos, se adicionan dos apartados, 4 y 5 al artº 13, con la siguiente redacción:

Artículo 13.—Importe de la ayuda.

4.—Se concederá una ayuda de 50.000 ptas. (300,506 euros) a quienes, reuniendo los requisitos establecidos en el art.º 11 apartados 1 y 3, no se encuentren sometidos a cualquiera de los programas señalados en su apartado 2.

5.—La ayuda en concepto de minusvalía será incompatible con la de estudios para hijos y huérfanos de empleados si el programa al que está sometido consiste en cursar educación especial.

Tres.—En el Título II Capítulo II, Ayudas para guarderías, se da nueva redacción a los artículos 14, 15 y 17 y se modifica la letra c) del artículo 16 en los términos que se señalan a continuación:

Artículo 14.—Objeto.

Esta modalidad tiene por objeto contribuir al sostenimiento de los costes de estancia de los hijos de los empleados al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, menores de 3 años, en guarderías infantiles o escuelas infantiles.

No obstante, con la finalidad de cubrir un curso completo, si el menor cumple los tres años durante el periodo de enero a junio, ambos inclusive, se le abonará la ayuda correspondiente a dichas estancias.

Artículo 15.—Requisitos.

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior para tener derecho a la ayuda a que se refiere este programa, será requisito imprescindible que los hijos de los beneficiarios asistan a centros infantiles, guarderías o escuelas infantiles y no superen los 3 años de edad.

Artículo 16.—Documentación.

La letra c) queda redactada del siguiente modo:

c) Cuando se haya percibido otra ayuda para el mismo concepto e hijo para el año de que se trata, deberá aportarse la correspondiente documentación justificativa con indicación de la cuantía.

Artículo 17.—Cuantía de la ayuda.

La ayuda a percibir por el beneficiario estará en función del periodo anual de que se trate. Su cuantía se fija en 9.000 ptas./mes (54,091 euros) por cada hijo, sin que el total a percibir pueda superar la cantidad realmente abonada una vez deducidas, en su caso las ayudas percibidas, ni de 75.000 ptas. (450,759 euros) por hijo y año.

Cuatro.—En el Título II Capítulo III, Ayuda de Estudios para hijos y huérfanos de empleados, se modifican los artículos 19, 20, 21 y 22 en los términos que se señalan a continuación:

Artículo 19.—Requisitos.

Se suprimen las letras d) y e) del apartado 1.

Artículo 20.—Estudios objeto de la ayuda.

Queda redactado de la siguiente manera:

1.—Podrán concederse ayudas para cursar en Centros Oficiales o debidamente autorizados los estudios incluidos en los grupos que a continuación se relacionan:

1.1. Grupo Primero:

Educación Infantil y Primaria.

Educación Especial.

1.2. Grupo Segundo.

Educación Secundaria Obligatoria.

Bachilleratos.

Curso de Orientación Universitaria (COU).

Formación Profesional.

Ciclos formativos de grados medio y superior.

Garantía social.

1.3. Grupo Tercero.

Estudios Universitarios que dispongan de planes de estudios que den lugar a la expedición de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

1.4. Grupo Cuarto.

Cualquier otra clase de estudios no incluidos en los grupos anteriores siempre que den lugar a la obtención de títulos homologados por la Administración Educativa.

2.—No se concederán ayudas para:

Idiomas.

Certificado de Aptitud Pedagógica.

Pruebas de reválida o de selectividad.

Preparación de exámenes de ingreso u oposiciones.

Exámenes de fin de carrera o proyectos.

Cursos de postgrado y Máster.

Gastos de expedición de títulos académicos.

Estudios que no tengan duración de un curso académico completo.

Estudios por correspondencia, salvo que dieran lugar a la expedición de títulos oficiales u homologados.

Artículo 21.—Documentación a aportar.

Se suprime la letra d) y se da nueva redacción a la letra c):

c) Cuando se solicite ayuda por desplazamiento o residencia fuera del domicilio habitual, justificación de este hecho y declaración responsable de no percibir beca de transporte o residencia.

Artículo 22.—Cuantía de la ayuda.

Queda redactado en los términos que se señalan a continuación:

1.—La ayuda a percibir por el beneficiario estará en función del periodo anual de que se trate, quedando fijadas en las siguientes cuantías máximas:

a) Estudios incluidos en el Grupo Primero: 18.000 ptas. (108,182 euros).

b) Estudios comprendidos en el Grupo Segundo: 20.000 ptas. (120,202 euros).

c) Estudios comprendidos en el grupo Tercero: 50.000 ptas. (300,506 euros).

d) Estudios comprendidos en el Grupo Cuarto: 20.000 ptas. (120,202 euros).

2.—Cuando por cursar estudios de educación especial incluidos en el Grupo Primero o universitarios del Grupo Tercero, se justifique la necesidad de residencia o desplazamiento del hijo o del huérfano en localidad distante más de 45 kilómetros del municipio en que radique el domicilio familiar, el importe de la ayuda se incrementará en 45.000 pts./curso (270,455 euros), salvo que se perciba beca de transporte y/o de residencia.

Cinco.—En el Título II, Capítulo IV, Ayudas de estudios para empleados, se agrega el artículo 23 bis y se modifican los

artículos 24, 25 y 26 en los términos que se señalan a continuación:

Artículo 23 bis.—Requisitos.

1.—Para causar derecho y ser beneficiario de las ayudas de estudios que se regulan en este capítulo deberá acreditarse la matriculación en cualquiera de los estudios señalados en el artículo siguiente.

2.—Solamente podrá solicitarse una ayuda por empleado aunque se acredite la matriculación en más de un curso o en otros estudios diferentes.

Artículo 24.—Estudios objeto de ayuda.

Queda redactado en los términos que a continuación se señalan:

1.—Podrán concederse ayudas para cursar en Centros Oficiales o debidamente autorizados los estudios incluidos en los grupos que a continuación se relacionan:

1.1. Grupo Primero:

Graduado Escolar.

Idioma.

1.2. Grupo Segundo.

Educación Secundaria Obligatoria.

Bachilleratos.

Curso de Orientación Universitaria (COU).

Formación Profesional.

Ciclos formativos de grados medio y superior.

Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

1.3. Grupo Tercero.

Estudios Universitarios que dispongan de planes de estudios que den lugar a la expedición de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Cursos monográficos de Doctorado.

2.—No se concederán ayudas para:

Certificado de Aptitud Pedagógica.

Pruebas de reválida o de selectividad.

Preparación de exámenes de ingreso u oposiciones.

Exámenes de fin de carrera o proyectos.

Estudios propios, Master y cursos de extensión universitaria.

Gastos de expedición de títulos académicos.

Estudios que no tengan duración de un curso académico completo.

Estudios por correspondencia, salvo que dieran lugar a la expedición de títulos oficiales u homologados.

Artículo 25.—Documentación justificativa.

Se le da nueva redacción:

Junto con la solicitud deberá aportarse documento justificativo de inscripción o matriculación, acompañados, si se trata de estudios del grupo tercero, del importe del gasto abonado por dicho concepto.

Artículo 26.—Importe de la ayuda.

Queda redactado en los siguientes términos:

La cuantía de la ayuda a percibir estará en función del período anual de que se trate. Los importes máximos según el grupo de estudios a cursar serán los siguientes:

Grupo Primero: 10.000 ptas. (60,101 euros).

Grupo Segundo: 15.000 ptas. (90,152 euros).

Grupo Tercero: 70% del gasto abonado por el beneficiario en concepto de matrícula hasta un máximo de 70.000 ptas. (420,708 euros).

Seis.—Se da nueva redacción a la Disposición Adicional Primera, párrafo tercero de la Segunda y Novena, y se adicionan las Disposiciones Transitorias Cuarta y Quinta.

Disposición Adicional Primera:

Se da nueva redacción a la misma.

Disposición Adicional Primera: Las ayudas establecidas en este Decreto estarán afectadas por las limitaciones que se deriven de la cuantía anual del Fondo de Acción Social fijada en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin que pueda ser inferior al 1% de la masa salarial correspondiente al personal de la Diputación General de Aragón comprendido en el ámbito de aplicación de aquél.

En todo caso deberá destinarse a la financiación de estas ayudas el 70% del presupuesto anual del Fondo de Acción Social, una vez deducido el importe que con cargo al mismo se asigne al sistema de Acción Social del personal docente no universitario.

Disposición Adicional Segunda:

Se da nueva redacción al párrafo tercero de la Disposición Adicional Segunda que queda en los siguientes términos:

Disposición Adicional Segunda: Para la fijación de este índice reductor se deducirá el importe total destinado a ayudas por gastos de sepelio y ayudas en situación de necesidad cuyos beneficiarios percibirán éstas en la cuantía máxima.

Disposición Adicional Novena:

Se da nueva redacción a la misma:

Disposición Adicional Novena: Previa negociación con las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa de la Función Pública, la Diputación General de Aragón promoverá la constitución de un Plan de Pensiones complementario de los regímenes de seguridad social aplicables a cada caso, que incluirá como partícipes al personal que presta sus servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dicho Plan de Pensiones, de acuerdo con las características de acceso que se establezcan, será cofinanciado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y por los beneficiarios del mismo, siendo la aportación institucional del 30% del presupuesto anual destinado al Fondo de Acción Social una vez deducido el importe que con cargo al mismo se asigne al sistema de Acción Social del personal docente no universitario y sin perjuicio de su incremento con el saldo de disposición que pueda producirse en cada ejercicio después de liquidadas las ayudas previstas en este Decreto.

Disposición Transitoria Cuarta:

Se adiciona una Disposición Transitoria Cuarta con la siguiente redacción:

Disposición Transitoria Cuarta: La cuantía del Fondo de Acción Social destinada a financiar las ayudas reguladas en este Decreto derivadas de hechos, gastos o situaciones causados en el año 2000 no podrá superar los 280 millones de pesetas (1.682.833.892 euros) y la aportación Institucional correspondiente al año 2000 destinada a cofinanciar el Plan de Pensiones de 120 millones de pesetas (721.214.525 euros), sin perjuicio del incremento previsto en la Disposición Adicional Novena.

Disposición Transitoria Quinta:

Se adiciona una Disposición Transitoria Quinta con la siguiente redacción:

Disposición Transitoria Quinta: Para los hechos, gastos, situaciones o contingencias causados en el año 2000 el plazo de presentación de solicitudes será desde la fecha de entrada en vigor de este Decreto hasta el 31 de enero del año siguiente.

Las solicitudes de ayudas del año 2000 presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto se tramitarán y resolverán de conformidad con las disposiciones establecidas en el mismo.

Disposición Final.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 5 de diciembre de 2000.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

2705

DECRETO 213/2000, de 5 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la Escuela de Educación Infantil Villacampa.

El artículo 36.1 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

El Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, transfirió, entre otras, las competencias en materia de creación de los centros públicos de educación no universitaria.

A propuesta del Ayuntamiento de Zaragoza, se inició expediente de creación de una Escuela de Educación Infantil pública, denominada «Villacampa» para impartir el primer ciclo de Educación Infantil, con cinco unidades, domiciliada en la calle Villacampa, número 32-36, de la localidad de Zaragoza.

El expediente, diligenciado por el Ministerio de Educación y Ciencia, se ha tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia; Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria y Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias.

Cumplidos los trámites establecidos, firmado con fecha 30 de abril de 1998 Convenio entre el Ayuntamiento de Zaragoza y el Ministerio de Educación y Ciencia exigido por el artículo 2.3.c) del Real Decreto 82/1996, previos los informes favorables de la Subdirección General de Infraestructuras del Ministerio de Educación y Ciencia y de los Servicios Técnicos de la Dirección Provincial del Ministerio en Zaragoza y de acuerdo con el informe emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, procede la creación de la Escuela de Educación Infantil «Villacampa» propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, que no supone aportación económica con cargo a los presupuestos de la Diputación General de Aragón.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, y previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 5 de diciembre de 2000,

DISPONGO:

Primero: Crear, a propuesta del Ayuntamiento de Zaragoza, la Escuela de Educación Infantil con la siguiente configuración:

Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.

Denominación específica: Villacampa.

Titular: Ayuntamiento de Zaragoza.

Domicilio: Calle Villacampa, número 32-36.
 Localidad: Zaragoza.
 Municipio: Zaragoza.
 Provincia: Zaragoza.
 Enseñanzas a impartir: Educación infantil de primer ciclo.
 Capacidad: Cinco unidades.

Segundo: La Escuela de Educación Infantil que se crea impartirá las enseñanzas de Educación Infantil de primer ciclo previstas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, comprometiéndose a cumplir la legislación vigente en cuanto se refiere a régimen de funcionamiento, constitución o designación de órganos de gobierno, admisión de alumnos y requisitos mínimos previstos en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y demás disposiciones de especial y general aplicación.

Tercero: El Ayuntamiento de Zaragoza, como titular del centro, asume la responsabilidad jurídica y económica que le corresponde en relación con el personal que preste sus servicios en el mismo, y se compromete a conservar el edificio en el que se ubica, en adecuadas condiciones de funcionamiento dotándolo del mobiliario y material necesario y sufragando los gastos que se deriven de su funcionamiento.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2000.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
 MARCELINO IGLESIAS RICO**

**La Consejera de Educación y Ciencia,
 MARIA LUISA ALEJOS-PITA RIO**

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

2706 *DECRETO 214/2000, de 5 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a don Félix María Gracia Romero Jefe del Servicio de Clasificación y Provisión de Puestos de Trabajo del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.*

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 15 de septiembre de 2000, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 27 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Jefe del Servicio de Clasificación y Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, a don Félix María Gracia Romero, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, con número Registro Personal 1787171402 A1111, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2000.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
 MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
 EDUARDO BANDRES MOLINE**

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

2707 *RESOLUCION de 7 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, dotados presupuestariamente, se determina la convocatoria para su provisión por el procedimiento de concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 y siguientes de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero), así como en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en servicio activo o equiparable.

2. Los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma que se encuentren en ella en situación de excedencia forzosa estarán obligados a participar en este concurso siempre que reúnan los requisitos necesarios para el desempeño de las plazas.

3. Los excedentes voluntarios que reúnan los requisitos para cesar en esa situación, y los suspensos, cuando hayan cumplido el periodo de suspensión, podrán reingresar al servicio activo mediante su participación en este concurso.

4. Los funcionarios que disfruten de excedencia para el cuidado de hijos, podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que soliciten vacantes del mismo Departamento y localidad en que tengan reservado su puesto de trabajo.

5. Los funcionarios procedentes de las situaciones administrativas de excedencia forzosa o voluntaria y de suspensión que hayan reingresado con destino provisional, están obligados a participar en el presente concurso, solicitando los puestos a cuyas características se ajusten.

6. Los funcionarios que tengan atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo en aplicación de lo dispuesto en el art. 35 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, aprobado por Decreto 80/1997, deberán participar en la presente convocatoria si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

7. No podrán participar en esta convocatoria los funcionarios que hubieran obtenido destino definitivo y no hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del citado destino, salvo en los supuestos de remoción de puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en puesto de libre designación, o que opten únicamente a puestos del mismo Departamento y en la misma localidad en que están destinados.

A los funcionarios que por promoción interna o por integración accedan a otro Cuerpo o Escala y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

8. Los funcionarios que deseen tomar parte en este concurso

deberán reunir los requisitos indicados en el anexo. No podrá adjudicarse ningún puesto convocado a quien no posea los requisitos establecidos para el mismo.

Segunda.—1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará, de acuerdo con el artículo 14 del citado Reglamento, según redacción dada por el Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, y con lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, según el siguiente baremo:

Méritos específicos:

a) Especialización (Máximo 10 puntos).

1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa:

—Puesto de origen de nivel superior al que se concursa: 0'25 ptos.

—Puesto de origen de igual nivel: 0'20 ptos.

—Puesto de origen inferior en hasta dos niveles: 0'15 ptos.

—Puesto de trabajo inferior en más de dos niveles: 0'05 ptos.

2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa, (máximo a valorar, un año).

—En puesto desempeñado de nivel superior al que se concursa: 0'20 ptos.

—En puesto desempeñado de igual nivel: 0'15 ptos.

—En puesto desempeñado inferior en hasta dos niveles: 0'10 ptos.

b) Formación y perfeccionamiento (máximo 7,5 puntos).

1. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 12 horas): 0'100 ptos.

2. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 24 horas): 0'200 ptos.

3. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 40 horas): 0'300 ptos.

4. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 40 horas): 0'400 ptos.

5. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 200 horas): 0'600 ptos.

6. Por estar en posesión del Diploma del Curso de Derecho Aragonés, (a valorar sólo para puestos de trabajo de contenido jurídico): 1'00 ptos.

7. Por estar en posesión de titulación académica relevante relacionada con el puesto de trabajo al que se concursa, incluida en la convocatoria: 1'00 ptos.

Méritos generales:

a) Grado personal consolidado: (Máximo 5 puntos).

1. Por grado personal consolidado superior en seis niveles al del puesto al que se concursa: 5'00 ptos.

2. Por grado personal consolidado superior en cuatro o más niveles al del puesto al que se concursa: 4'00 ptos.

3. Por grado personal consolidado superior en dos o más niveles al del puesto al que se concursa: 3'00 ptos.

4. Por grado personal consolidado igual al del puesto al que se concursa: 2'00 ptos.

5. Por grado personal consolidado inferior en hasta dos niveles al del puesto al que se concursa: 1'00 ptos.

6. Por grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0'50 ptos.

b) Antigüedad: (Máximo 10 puntos).

1. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo A: 0'25 ptos.

2. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo B: 0'20 ptos.

3. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo C: 0'15 ptos.

4. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo D: 0'10 ptos.

5. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo E: 0'05 ptos.

c) Puestos de trabajo desempeñados (Máximo 10 puntos).

1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional:

—En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'20 ptos.

—En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'15 ptos.

—En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'10 ptos.

2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio de carácter forzoso (máximo a valorar un año):

—En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'15 ptos.

—En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'10 ptos.

—En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'05 ptos.

2. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse en todo caso a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias fijado en la presente convocatoria.

3. No se tendrán en cuenta otros méritos que los alegados por los concursantes, siempre que los mismos consten en el Registro General de Personal, dependiente del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, y así se manifieste por los mismos, o aquellos que sean acreditados documentalmente.

4. El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará con el 25% de la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde municipio distinto.

5. Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso será necesario alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

Tercera.—1. La adjudicación de las plazas vendrá dada por la puntuación obtenida por la aplicación del baremo de la base segunda, sin perjuicio de la preferencia que establece el artículo 43.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón en la nueva redacción dada por Ley 12/1996, de 30 de diciembre. El derecho preferente deberá ser expresamente invocado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la base segunda por el orden expresado en el art. 14 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, de ser la misma, al número obtenido en el proceso selectivo.

Cuarta.—La composición y funcionamiento de la Comisión de Valoración de los méritos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo. Sus miembros habrán de pertenecer a Grupo igual o superior a los exigidos para los puestos convocados.

Quinta.—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Sexta.—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión, que será de un mes, deberá computarse desde dicha publicación.

4. A los funcionarios que obtengan destino por la resolución de este concurso se les garantizará, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, mediante la realización de un reconocimiento médico al que podrán someterse de forma voluntaria y siempre que lo consideren conveniente.

Séptima.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, a que se refiere la Orden de 20 de diciembre de 1999 (BOA de 27 de diciembre) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante instancia ajustada al modelo que se publica como anexo II, acompañada de un «currículum» en el que deberán relacionarse ordenadamente los méritos alegados en relación con el puesto de trabajo al que se opta, y de los que deberá acompañarse la documentación que los acredite siempre que no conste dicha documentación en el Registro General de Personal y a la misma se remita expresamente el concursante. Se acompañará también certificación de datos según modelo que figura en el anexo III.

2. En el caso de que el solicitante opte a más de un puesto de trabajo de los ofrecidos en el anexo I, deberá solicitarlos en la misma instancia, haciendo constar con claridad en ésta el

orden de su preferencia para la adjudicación, así como los méritos específicos alegados para cada uno de ellos.

3. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso para una misma localidad dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y esa localidad, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deben hacerlo constar en sus instancias y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Se excluirán del concurso a los participantes que condicionen sus peticiones a situaciones o circunstancias distintas de la prevista en el párrafo anterior.

4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. En este caso las Comisiones de Valoración podrán recabar del interesado la información necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración competente, respecto a la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

5. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

6. Los solicitantes de los puestos convocados podrán desistir de sus peticiones o modificar el orden de los puestos solicitados hasta el día en que la correspondiente Comisión de Valoración se constituya. No obstante, la Comisión de Valoración, previa petición razonada, podrá decidir sobre renuncias formuladas con posterioridad a su constitución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2000.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON		CONCURSO FUNCIONARIOS (ANEXO CONVOCATORIA)							PAGINA : 001
PUESTOS VACANTES									
Nº R.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL C. ESP.	REQUISITOS	DESCRIPCION	MERITOS ESPECIFICOS	CURSOS		
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA									
11767	ANALISTA-PROGRAMADOR/A (SECRETARIA GENERAL TECNICA)	ZARAGOZA	22 TIPO : B 1,256,880	BC 2011-13 2021-13	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE DESARR.Y MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE DESARR.Y MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO		
1763	FUNCIONARIO/A TECNICO/A DE INFORMATICA (DIREC.GRAL. PROD. INDUS.Y COMER. AGRAR)	ZARAGOZA	18 TIPO : A 452,436	B 2011-13	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO		
DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA									
15192	JEFE/A DE SECCION DE SISTEMAS INFORMATICOS (SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	ZARAGOZA	24 TIPO : B 1,494,564	AB 2001-13 2011-13 CONOCIMIENTOS EN ORACLE Y S.O. UNIX	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION DE APLICACIONES Y SISTEMAS INFORMATICOS	EXPERIENCIA EN PUESTO SIMILAR EN EL AMBITO DEL SISTEMA EDUCATIVO	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO		

***** FIN DEL LISTADO *****



ANEXO II

Resolución de 7 de diciembre de 2.000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
Nº D.N.I.	CUERPO/ESCALA/ESPECIALIDAD	GRUPO	TELEFONO PTO. TRABAJO

2. SITUACION Y DESTINO

SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL			
ACTIVO <input type="checkbox"/>	SERVICIO EN CC.AA. <input type="checkbox"/>	E.V. <input type="checkbox"/>	OTRAS _____
EL DESTINO ACTUAL DEL FUNCIONARIO EN SERVICIO ACTIVO LO OCUPA:			
<input type="checkbox"/> Definitivo	<input type="checkbox"/> Otras formas de provisión		
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	LOCALIDAD	
DERECHO PREFERENTE (Art. 43.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón)			
LOCALIDAD			
PETICIÓN CONDICIONAL POR RAZONES DE CONVIVENCIA FAMILIAR:			
Nombre del otro funcionario:			
DESTINO PREVIO DEL CONYUGE FUNCIONARIO OBTENIDO MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA			
Nombre del otro funcionario:			
Municipio de destino:			
SOLICITUD DE ADAPTACIÓN POR DISCAPACIDAD:			
Discapacidad: _____ Adaptación: _____			

3. PUESTOS QUE SE SOLICITAN, ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

DEPARTAMENTO	PUESTO DE TRABAJO	N.º R.P.T.	LOCALIDAD



ANEXO II (continuación)

4. MÉRITOS QUE SE ACREDITAN

a) Especialización:

Puestos desempeñados de la misma área funcional o sectorial	Nivel	Tiempo	C.S.forzosa
			<input type="checkbox"/>

b) Grado personal consolidado.....

Fecha de consolidación

c) Puestos de trabajo desempeñados:

Puestos desempeñados	Nivel	Tiempo	C.S. forzosa
			<input type="checkbox"/>

d) Antigüedad

Grupo



ANEXO II (continuación)

e) Formación y perfeccionamiento:

N.º	Denominación	Curso	Centro	Duración en horas lectivas
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

Zaragoza, de de



ANEXO III

D./Dña.:
 Cargo:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre: D.N.I.
 Cuerpo o Escala Grupo Nº R. Personal

DESTINO DEFINITIVO:

Departamento:
 Denominación del Puesto:
 Nº R.P.T.:
 Localidad:
 Nivel del Puesto:
 Fecha de toma de posesión del último destino definitivo:

DESTINO MEDIANTE OTRAS FORMAS DE PROVISIÓN: (Sin perjuicio de rellenar el apartado correspondiente a destino definitivo)

Departamento:
 Denominación del Puesto:
 Nº R.P.T.:
 Localidad:
 Nivel del puesto:
 Fecha de toma de posesión del puesto con destino provisional :
 Causa:

GRADO PERSONAL: Fecha de consolidación.....

ANTIGUEDAD:

Total servicios reconocidos, indicando grupo: (años, meses y días)
 Solicitado el reconocimiento:

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por la Dirección General de la Función Pública, por Resolución de de..... de....., B.O.A.:

Zaragoza,dede
 EL SECRETARIO GENERAL

DIPUTACION DE ZARAGOZA

2708

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2000, de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, rectificando la base sexta de la convocatoria para la provisión de una plaza de Médico Especialista Urología.

Esta Presidencia, por Decreto 3106, de 19 de octubre de 2000, ha resuelto rectificar en los siguientes términos la base sexta de la convocatoria para la provisión, de una plaza de Médico Especialista Urología, de la que se dio publicidad en los Boletines Oficiales de la Provincia y de Aragón de 20/9/2000 y del Estado de 26/9/2000.

6.1. Donde dice: «Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue», debe decir: «Actuará como Secretario uno de los cuatro vocales».

6.2. Donde dice: «Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto a excepción del Secretario, que tendrá solamente voz», debe decir: «Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2000.—El Presidente, Javier Lambán Montañés.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

2709

ORDEN de 29 de noviembre de 2000, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dispone la adquisición directa de una finca rústica en Pastriz (Zaragoza), incluida dentro de la Reserva Natural de los Galachos de La Alfranca de Pastriz, La Cartuja y El Burgo de Ebro.

El Departamento de Medio Ambiente ha propuesto la adquisición directa de una finca rústica, ubicada dentro de la Reserva Natural de los Galachos de La Alfranca de Pastriz, La Cartuja y El Burgo de Ebro, en el término municipal de Pastriz (Zaragoza), y que ha sido ofrecida en venta por su propietario.

El órgano proponente, justifica este procedimiento de adquisición directa, considerando la singularidad y elevado interés ambiental de la mencionada finca rústica.

En el expediente consta, asimismo, la tasación pericial de la finca, cuya adquisición se pretende.

De acuerdo con lo anterior, y, de conformidad con el artículo 50 del Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, este Departamento dispone:

Primero.—Que se proceda a la adquisición directa de la

finca rústica, que a continuación se describe, propiedad de la sociedad conyugal formada por don Julio Muñoz Trasobares, conocido como Mariano Muñoz Trasobares, casado con doña Emilia Ara Cano. La adquisición se realiza por un precio de 1.755.600 pts. (Un millón setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos pesetas):

Rústica. Campo regadío, en término de Pastriz (Zaragoza), partida de las Pardinas, denominada «Tajaderas», de setenta y seis áreas, veintiocho centiáreas según el Registro de la Propiedad. Linda: Norte, con escorretero; Sur, galacho de las Espardinas; Este, José Ibarra; y Oeste, riego de herederos, Máximo San Clemente y hoy, además, José Zumeta. Es la parcela 66 del polígono 3.

Inscripción: Tomo 1622 del Archivo, Libro 20, Folio 49, Finca 915, Inscripción 2ª. No pesan cargas ni gravámenes de clase alguna.

Segundo.—El importe de esta adquisición, se abonará con cargo a los presupuestos del Departamento de Medio Ambiente.

Tercero.—Se faculta a la Directora General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio, o persona en quien delegue, para que cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, formalice los documentos precisos para la efectividad de esta resolución.

Cuarto.—La finca quedará incorporada al Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, y, una vez inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad de Zaragoza, se procederá a su afectación al Departamento de Medio Ambiente.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2000.

El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

2710

ORDEN de 5 de diciembre de 2000, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el modelo normalizado de solicitud de las prestaciones de acción social a favor de los empleados de la Diputación General de Aragón.

Previo acuerdo de la Administración y las Organizaciones Sindicales adoptado por la Comisión de Acción Social en su reunión celebrada con fecha 23 de noviembre de 2000, dispongo:

Aprobar el modelo normalizado que debe ser utilizado para formalizar las solicitudes de las prestaciones de Acción Social a favor de los empleados de la Diputación General de Aragón el cual se incorpora como anexo I de la presente Orden.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2000.

El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

ANEXO I

EXPEDIENTE NÚMERO:

R00REGISTRO DE ENTRADA:

**AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

1	TIPO DE AYUDA QUE SE SOLICITA (SEÑALAR CON UNA X EN LA CASILLA CORRESPONDIENTE). Se presentará una solicitud diferenciada para cada tipo de ayuda.						
	AYUDAS PARA GUARDERIAS		AYUDAS DE ESTUDIOS PARA HIJOS Y HUERFANOS				
	AYUDA DE ESTUDIOS PARA EMPLEADOS		AYUDAS A MINUSVÁLIDOS				
	AYUDA POR GASTOS DE SEPELIO		AYUDAS EN SITUACIONES DE NECESIDAD				
2	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		
	N.I.F.	CALLE, PLAZA, AVENIDA...			Nº	PISO	
	LOCALIDAD		C. POSTAL	PROVINCIA		TELÉFONO	
	DEPARTAMENTO U ORGANISMO AUTONOMO			CENTRO DE TRABAJO Y LOCALIDAD		TELÉFONO	
SOLICITANTE	FUNCIONARIO	INTERINOS *	FUNCIONARIO O PERSONAL LABORAL QUE INGRESE O SE INCORPORE DURANTE EL AÑO *		FECHA DE INGRESO		
	LABORAL FIJO	JUBILADO	CONTRATADOS A TIEMPO PARCIAL O TEMPORALES *		CONYUGE E HIJOS DE EMPLEADO FALLECIDO		

*: A ESTE IMPRESO DEBERÁ ACOMPAÑARSE CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EXPEDIDO POR ORGANO COMPETENTE

INDIQUE GRUPO	3	CAUSANTES DE LAS AYUDAS DE ESTUDIOS O GUARDERIA		
	NOMBRE Y APELLIDOS (CUANDO NO SEA EL PROPIO SOLICITANTE INDIQUE FECHA DE NACIMIENTO)		FECHA DE NACIMIENTO	ESTUDIOS Y CURSO QUE REALIZA
	<input type="checkbox"/>			
	<input type="checkbox"/>			
	<input type="checkbox"/>			
4	CAUSANTES DE LAS AYUDAS A MINUSVÁLIDOS, SITUACIÓN DE NECESIDAD Y GASTOS DE SEPELIO			
	NOMBRE Y APELLIDOS		PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	
5	DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO DE LA AYUDA (SOLAMENTE PARA GASTOS DE SEPELIO)			
	ENTIDAD BANCARIA:		AGENCIA:	
	Nº DE CUENTA:		DOMICILIO	

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA que son ciertos los datos anteriores y quedo enterado/a de las responsabilidades que me asigna la normativa reguladora del sistema de prestaciones de Acción Social en el caso de existencia de cualquier deformación de los hechos o falsedad consignada en la presente solicitud o en la documentación aportada.

En....., a de de

EL/LA SOLICITANTE

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

2711

ORDEN de 4 de diciembre de 2000, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el 2º y 3º trimestre de 2000, por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta, 2, de la Ley 14/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el

año 2000, (BOA número 167, de 31 de diciembre de 1999), se da publicidad a las subvenciones concedidas por la Diputación General de Aragón con cargo a partidas presupuestarias del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes durante el segundo y tercer trimestre del año 2000, que figuran en la relación anexa.

Zaragoza, 4 de diciembre de 2000.

**El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes,
JAVIER VELÁSICO RODRIGUEZ**

Línea sub.	Beneficiario	Importe	Finalidad	Nº.sub.
449.01	SPAIN ZAZ.SDAD PROM AEROPUERTO ZARAG	4.800.000	APORTACION ANUALIDAD 2000	17954
749.00	RED NACIONAL FERROCARRILES ESPAÑOLES	509.657.316	CONVENIO DE COLABORACION DGA-RENFE	16581
769.00	MANCOMUNIDAD BAJA RIBAGORZA	4.350.000	VEHICULO DE 9 PLAZAS TRANS. ESCOLAR	3826
769.00	MANCOMUNIDAD ISABENA MEDIO	16.650.000	VEHICULO 21 PLAZAS TRANS.ESCOLAR	3828
769.00	AYUNTAMIENTO CASTEJON DE SOS RIBAGOR	6.000.000	VEHICULO RETROEXCAVADORA Y QUITANIEVES	3829
769.00	AYUNTAMIENTO DE FRAGA BAJO CINCA	1.250.000	SEÑALIZACION ITINERARIO AUTOBUS URBANO	4868
769.00	AYUNTAMIENTO DE BINEFAR LA LITERA	40.367.239	ESTACIONAMIENTO VEHICULOS PESADOS	15768
769.00	MANCOMUNIDAD LOS VALLES	4.500.000	VEHICULO 9 PLAZAS TTE. DE VIAJEROS DE FAGO	16286
769.02	AYUNTAMIENTO DE FRAGA BAJO CINCA	7.044.600	REMOD. SANEAMIENTO ESTACION AUTOBUSES	4869
769.03	AYUNTAMIENTO DE ZUERA ZARAGOZA	33.700.000	CONV. AYTO. ZUERA REALIZ. EST. TTE.VIAJ.COMARCA ZARAG	18295
779.01	ROSENDO NAVARRO S. L.	3.215.000	VEHICULO SERV. REG. VIAJEROS CALAMOCHA-MUNIESA	12550
779.01	AUTOMOVILES RIO ARANDA S. L.	3.445.000	VEHICULO SERV. REG. DE VIAJEROS OSEJA-ZARAGOZA	12558
779.01	AUTOBUSES MAGALLON S. L.	4.250.000	VEHICULO PARA SERV. REG. VIAJEROS TERUEL-ZARAGOZA	12564
779.01	AUTOBUSES FURIO S. L.	2.870.000	VEHICULO SERV.REG.VIAJEROS RUBIELLOS DE MORA-TERUEL	12572
779.01	AUTO TRANSPORTES TERUEL S. L.	3.100.000	VEHICULO SERV. REG.VIAJEROS GUADALAVIAR-TERUEL	12574
779.01	MARTIN Y LUIS SOLANO S. L.	3.120.000	VEHICULO C. PROG. PERALTA-BARBASTRO-ALBERUELA-BARB.	12575
789.02	FED. EMP.DE TRANSPORTES DE HUESCA	2.500.000	CURSOS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS	16573
789.02	FEDER EMPRESAS TRANSP. MERC. ZARAGOZA	2.500.000	CURSOS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS	16575
789.02	ASOC EMP. TRANSP. DISCREC. MERCANCIAS	2.500.000	CURSOS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS	16576
789.02	PYME TRANSPORTE ARAGON	1.000.000	CURSOS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS	16582
789.02	ASOC EMP. ARAGONESA TRANSPORTES L.	500.000	CURSOS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS	16583
789.02	ASOC EMP. TRANSPORTES INTERURBAN.	2.500.000	CURSOS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS	16584
789.02	FED.ESTATAL TRANSPORTES Y TELECOM.	6.000.000	CURSOS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS	16585
789.02	ASOC PROV.TRANSPORTES CARRETERA	2.500.000	CURSOS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS	16589
789.02	UNION SINDICAL CC.OO. ARAGON	4.000.000	CURSOS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS	16590
789.02	CONF. ESPAÑOLA TRANSPORTE DE MERC.	1.500.000	VIII CONGRESO NAC. EMP.TRANSPORTE DE MERCANCIAS	16796
789.03	ASOC. PROV. AUTO-TAXI ZARAGOZA	60.000.000	CONVENIO PUESTA EN MARCHA PROG.SEGURIDAD DEL TAXI	18896
789.04	ASOC ALUMNOS ECOLOGICO-CUL ECA TERU.	150.000	SEMINARIO DE INFRAESTRUCTURAS EN EL MEDIO RURAL	4622
789.05	COOP AUTO TAXI DE ZARAGOZA	350.000	JORNADAS 50 ANIVERSARIO FUNDACION COOPERATIVA	17942

2712

ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, adoptados en sesión de 24 de octubre de 2000.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, en sesión de 24 de octubre de 2000 trató, entre otros, los siguientes asuntos:

1. Sallent de Gállego. Respecto del Plan Especial de Reforma Interior (UA.1.1.), emitir informe previo a la aprobación definitiva, de carácter desfavorable o negativo, para el caso de no atender el mismo en cuanto se refiere a la necesidad de resolver el problema de la conexión del vial principal que contempla la actuación, con el vial privado situado a cota superior, o mediante la circunvalación del edificio previsto al final de su recorrido, así como en cuanto se refiere a la necesidad de respetar la normativa sobre la altura máxima que establecen las Normas Subsidiarias de Sallent de Gállego, ajustando la misma a 8,80 mts. de altura máxima y 13,90 mts. de altura total, como establece la normativa general vigente.

Especialmente se recuerda igualmente la necesidad de contar, antes de la aprobación definitiva, con la documentación o con los informes sectoriales siguientes:

a) Se elevará el radio de giro del sistema vial de acceso al sector.

b) Se precisarán los informes de la Confederación Hidrográfica del Ebro y de la Subdirección Provincial de Carreteras en Huesca de la DGA. Igualmente, del Servicio de la DGA competente en materia de vías pecuarias, e informe de la Comisión de Patrimonio Cultural.

c) Estudio de las condiciones geomorfológicas.

d) Se incorporará, en aplicación de la Ley 9/1997, de 7 de noviembre, de Aragón, sobre Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales, informe de la Dirección General del

Agua relativo al sistema de filtro biológico, y en general, del saneamiento.

e) Se justificará la disponibilidad del caudal suficiente de agua para abastecimiento de la UA 1.1.

f) Se concretará el carácter de la zona deportiva, aclarando si ésta se incluye en las zonas libres de uso público.

g) La edificabilidad bruta de la zona deportiva computará como parte de la edificabilidad bruta total de la unidad de actuación, si se le asigna titularidad privada.

h) El Ayuntamiento decidirá sobre la conveniencia de establecer una Entidad Urbanística de Conservación.

Se aceptan y asumen, a efectos de informe, las prescripciones del acuerdo de aprobación inicial establecidas por el Ayuntamiento.

2. Graus. Aprobar definitivamente el expediente del Proyecto de Expropiación en el polígono industrial, sin pronunciarse sobre el justiprecio que se contiene en dicho proyecto de expropiación.

3. Casbas de Huesca. En relación con el acuerdo de aprobación de Normas Subsidiarias de Planeamiento, quedar enterada del escrito municipal relativo al cumplimiento y aceptación de prescripciones y, sobre el apartado h) de dichas prescripciones que se impusieron en el acuerdo de aprobación definitiva, relativo a la anchura del viario en los núcleos de Labata, Junzano y Sieso, no aceptar la propuesta municipal relativa a Labata sólo por estimarla insuficiente en todos los casos, entendiendo que ello puede afectar al correcto desarrollo del suelo urbano.

4. Sallent de Gállego. Emitir informe previo a la aprobación definitiva, de carácter desfavorable y negativo, sobre el Plan Parcial Sector U-C en Tramacastilla de Tena, y asumir el informe elaborado por los Servicios Técnicos, en cuanto se

refiere a la necesidad de reservas para zonas verdes y equipamientos en cuantía correspondiente al 25% de la superficie ordenada, y en cuanto se refiere a la necesidad de plantear una nueva configuración y ubicación del trazado viario, debiendo procurarse su diseño por el fondo de las edificaciones previstas, paralelo a la carretera citada, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 53.3 y 42.2 de la LUA, no entendiéndose justificada la correcta organización del desarrollo urbano. Especialmente, se recuerda igualmente la necesidad de contar, además, antes de la aprobación definitiva, con la documentación y los informes sectoriales siguientes:

a) Se presentarán los planos de calificación y zonificación sobre base topográfica.

b) Se incorporarán los informes de la Diputación Provincial de Huesca sobre el acceso al sector desde la carretera de Sandiniés; de la Comisión de Patrimonio Cultural, y de la Dirección General del Agua sobre la propuesta del saneamiento.

c) Se incorporará un análisis de impacto visual (previsto en el art. 35 de las Ordenanzas de las NN.SS. de Tramacastilla).

d) Se precisará el lugar donde haya de emplazarse la instalación del depósito de gas licuado.

e) Se corregirá la titularidad pública, o, al menos se otorgará y garantizará el uso público general del vial de acceso a uno de los bloques.

El Ayuntamiento decidirá sobre la necesidad, o no, de prever una Entidad Urbanística de Conservación, lo que se recomienda en sentido afirmativo.

5. Aragüés del Puerto. Emitir informe favorable previo a la aprobación definitiva del Plan Parcial Sector 1, considerando especialmente que deberán incorporarse antes de otorgar la aprobación definitiva, las siguientes justificaciones:

a) Informe de la Dirección General del Agua de la DGA en aplicación de la Ley de Saneamiento y Depuración de Aguas residuales de Aragón, y compromiso de colaboración proporcional al número de viviendas en el saneamiento de la localidad en su caso.

b) Informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro con relación al barranco contiguo y previsión de posibles incidencias.

c) Estudio geotécnico del área habida cuenta de las elevadas pendientes que existen en la misma, a efectos además de la seguridad de las futuras edificaciones.

d) Aclarar normativamente la dimensión de la parcela mínima, si 200 o 130 m², y la cuantificación porcentual de la ocupación, si el límite es del 60% o del 75%.

e) Incremento de la reserva de espacios dotacionales, al menos en ciento treinta y tres metros cuadrados, a tenor de lo dispuesto en el art. 47.3 y 4 de la Ley Urbanística de Aragón, y su Disposición Final primera, apartado c), y anexo del Reglamento de planeamiento urbanístico.

f) Se justificará la disponibilidad del caudal suficiente de agua y capacidad de depósito para abastecimiento del sector, y se adoptarán las medidas de garantía de las urbanizaciones de iniciativa privada relativas a medios económicos, avales y compromisos de exacto cumplimiento de la urbanización.

6. Panticosa. Suspender la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Panticosa por las razones que figuran en el informe redactado por los Servicios Técnicos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, debiendo estar especialmente a cuantos aspectos se tratan seguidamente:

a) Se grafiarán adecuadamente los Sistemas Generales de Infraestructuras básicas.

b) Se fijará la reserva de 5 m² de sistema general de espacios libres por cada habitante.

c) En el suelo urbano consolidado se articulará la ordenanza

adecuada con el fin de conservar huertos y espacios intersticiales privados propios de la tipología tradicional.

d) En el suelo urbano no consolidado en las Unidades de Ejecución deberán desarrollarse mediante plan especial, o con la debida ordenación en su caso, por considerarse aquélla la figura necesaria para completar la ordenación. Además, deberá considerarse la aplicación de las Directrices Parciales de Ordenación del Pirineo, en las reservas dotacionales de espacios libres, equipamientos y densidad de viviendas. Además se justificará la regulación de la ordenanza de alturas que permite levantar planta baja más dos y aprovechamiento bajo cubierta, determinando las razones que aconsejan dicha regulación en lugar de la planta baja, más una y aprovechamiento bajo cubierta de las unidades de ejecución en que se divida dicho Suelo Urbano No Consolidado teniendo en cuenta la necesidad de proteger la imagen paisajística del núcleo tradicional.

e) En suelo urbanizable deberá completarse la documentación del Plan general con la incorporación de estudios geológicos y geomorfológicos, atendándose, además, a las previsiones de las Directrices Parciales de Ordenación del Pirineo en cuanto a cesiones y densidad de viviendas, en función de las proyecciones establecidas en la Memoria del propio Plan General.

f) Deben aportarse informes de la Confederación Hidrográfica del Ebro y de Carreteras de los servicios competentes de la Diputación General de Aragón.

g) En el suelo no urbanizable deberá completarse su regulación y tratamiento según los términos del informe elaborado por los Servicios Técnicos.

7. Alcalá de Gurrea. Informar favorablemente el Plan Parcial del suelo industrial del área denominada Saso Verde, debiendo, en su caso, completar, justificar o aclarar, antes de la aprobación definitiva que corresponde al Ayuntamiento, los siguientes extremos:

a) Se aportarán, o al menos se solicitarán, los informes de la Confederación Hidrográfica del Ebro (toma de agua, vertido depurado, mejora del camino desde la A-1207, enlace con la carretera CHE-1429).

b) Se aclarará el escrito de «alegaciones» de Enagás dirigido a la Consultora redactora del Plan Parcial.

c) Debe aclararse la altura propuesta permitida en la Zona II, de 25 metros (cinco plantas).

d) Se establecerán parámetros urbanísticos en las áreas de equipamiento, y se fijará plazo de constitución de la Entidad de Conservación.

e) Se aportará a la Comisión el documento refundido de la aprobación definitiva, debidamente diligenciado.

8. Villanúa. Se toma conocimiento de la presentación del Texto Refundido del Plan Parcial del Sector VIII, de iniciativa particular promovido por Montesolo Ric 2000 S. L., y de la presentación ante el Ayuntamiento del aval de garantías relativo a los compromisos de urbanización del citado Plan Parcial que fue aprobado definitivamente en la sesión celebrada el día 25 de junio de 1999, con las prescripciones siguientes:

a) El Ayuntamiento asumirá el contenido de los informes emitidos al efecto por la Confederación Hidrográfica del Ebro, de forma que se acepten por éste los contenidos de los informes geológicos e hidrogeológicos que remita dicho organismo de cuenca.

b) El plan parcial contará y asumirá la cuota de depuración que le corresponda respecto de la que deba implantarse para todo el municipio.

c) Esta aprobación lo es sin perjuicio de los informes que deba emitir el Ministerio de Fomento, respecto de la Carretera Nacional.

d) Deberá redactarse un texto refundido del plan parcial.

e) No se dará publicidad hasta que se acredite ante el

Ayuntamiento la constitución del aval en garantía de la urbanización.

9. Tomar conocimiento de asuntos urbanísticos municipales de los Ayuntamientos de Bielsa, Barbastro, Santa Cilia, Alcolea de Cinca y Boltaña.

10. Informar 25 expedientes urbanísticos relativos a actuaciones en suelo no urbanizable, de los que 5 son viviendas aisladas unifamiliares en suelo no urbanizable, y 20 son instalaciones de interés social y público.

11. Informar 137 expedientes de calificación de actividad, emplazamiento y medidas correctoras en su caso, de conformidad con el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y demás normativa de aplicación, dictaminadas por la Ponencia Técnica de Medio Ambiente.

Contra los acuerdos resolutorios que sean definitivos cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día de la publicación.

Huesca, 28 de noviembre de 2000.—El Vicepresidente de la Comisión, Alvaro Calvo Rapún.

2713 *ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, adoptados en sesión de 26 de octubre de 2000.*

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en la sesión de 26 de octubre de 2000, reunida bajo la presidencia de D. Carlos Guía Marqués, Director General de Urbanismo de la Diputación General de Aragón, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1.—Velilla de Ebro: Informe para Modificación del proyecto de Delimitación de Suelo Urbano incorporación a suelo urbano en calle Baja.

—«Informar favorablemente la modificación aislada del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Velilla de Ebro consistente en la incorporación de nuevo suelo como Suelo Urbano por contar con los requisitos establecidos en el artículo 13 a) de la Ley Urbanística de Aragón.

—Se deberá mantener en el extremo Norte de la zona objeto de esta modificación una alineación que respeta la anchura del camino grafiada en el plano 01 (Delimitación Actual), de más clara lectura en el 03 (Pavimentación), que no deberá ser ocupada por la edificación. A tal efecto, deberá remitirse a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza la planimetría corregida.

—Recordar al Ayuntamiento de Velilla de Ebro que la resolución final que se adopte al respecto de la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano objeto del presente acuerdo, deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Velilla de Ebro».

2.—El Burgo de Ebro: Cumplimiento de prescripciones a la Modificación de las Normas Subsidiarias para adaptarlas a Plan General de Ordenación Urbana.

—«Dar por subsanadas las deficiencias señaladas para la aprobación definitiva de la adaptación de Normas Subsidiarias a Plan General de Ordenación Urbana en el apartado PRIMERO a) y c) del Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de fecha 28 de febrero

de 2000, y dar por cumplimentadas las prescripciones al informe favorable de la modificación puntual de Plan General de Ordenación Urbana señaladas en el apartado tercero del referido acuerdo.

—No dar por cumplidas las prescripciones relativas a la subsanación de deficiencias en las Ordenanzas municipales señaladas en el apartado Primero b) del acuerdo, en los términos señalados en la exposición precedente.

—Recordar al Ayuntamiento de El Burgo de Ebro que la presente modificación carecerá de ejecutoriedad hasta tanto no se subsanen las anteriores prescripciones, de cuyo cumplimiento se dará cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para solicitar la publicación de las Normas y Ordenanzas urbanísticas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza», una vez que el Pleno del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro haya tomado conocimiento del cumplimiento de las citadas prescripciones.

—Recordar al Ayuntamiento de El Burgo de Ebro que deberá recabar informe de la Dirección General del Agua del Departamento de Medio Ambiente e informe de la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón con carácter previo a la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de ese municipio.

—Comunicar al Ayuntamiento de El Burgo de Ebro que la aprobación definitiva de la anterior modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de El Burgo de Ebro, cuya resolución será notificada a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza acompañada de la correspondiente documentación técnica diligenciada, carecerá de ejecutoriedad hasta tanto no se subsanen las prescripciones señaladas en el apartado segundo del presente acuerdo.

—Recomendar al Ayuntamiento de El Burgo de Ebro la redacción de un catálogo del suelo urbano del municipio con el régimen de protección correspondiente; así como la inclusión de la banda de suelo de regadío situado entre el suelo urbano industrial y el nuevo sector de suelo de regadío situado entre el suelo urbano industrial y el nuevo sector de suelo urbanizable industrial I-7, como suelo urbano no consolidado en la futura revisión del Plan General de Ordenación Urbana de El Burgo de Ebro.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de El Burgo de Ebro».

3.—Biota: Modificación Puntual de Normas Subsidiarias.

—«Informar favorablemente la modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento de Biota referente al cambio de calificación de dos manzanas situadas en el Suelo Urbano Residencial Casco en Consolidación a Equipamiento Comunitario integrado en una sola manzana, y a la supresión del vial público que separaba ambas manzanas y de las alineaciones existentes en las mismas.

—Informar favorablemente la modificación puntual de las NN.SS. del Planeamiento de Biota referente a la nueva redacción dada al artículo 49.2 de las Ordenanzas Urbanísticas, siempre y cuando la excepción que se plantea no sea de aplicación a los equipamientos que se vayan a situar en el caso antiguo del municipio, ya que su edificación deberá ser acorde con la trama urbana existente, por lo que deberá hacerse constar en el tenor literal del mismo, del que se dará cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza.

—Recordar al Ayuntamiento de Biota que la resolución final que se adopte al respecto de la modificación de las Normas Subsidiarias objeto del presente acuerdo, deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento, debiendo adjuntarse al certificado de la aprobación definitiva, certificado de la aplicación de la tabla de equivalencias establecida en la

Disposición Transitoria Tercera de la Ley 5/99 Urbanística de Aragón al instrumento de planeamiento vigente en ese municipio.

—Poner en conocimiento del Ayuntamiento de Biota que por parte de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza no se tramitará ninguna otra modificación de sus Normas Subsidiarias Municipales que no venga acompañada de un expediente de Adaptación, o en su caso Homologación, a la Ley 5/99 Urbanística de Aragón.

Quinto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Biota».

4.—Bardallur: Informe para proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

—«Suspender la emisión de informe previo a la aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano remitido por el Ayuntamiento de Bardallur, en tanto no se justifique suficientemente que las áreas definidas en la parte expositiva del presente acuerdo cuentan con los servicios necesarios para estar incluidas en el Suelo Urbano según las exigencias del artículo 13 a) de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, por remisión del artículo 63.1 de la misma.

—Indicar de forma expresa que no procede elaborar un plano de calificación como documento integrante del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

—Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Bardallur».

5.—La Puebla de Alfindén: Modificación puntual de Normas Subsidiarias que afecta al artículo 24 de las Ordenanzas de Edificación.

—«Informar favorablemente la modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento de La Puebla de Alfindén consistente en la nueva redacción otorgada al artículo 24 de las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias del planeamiento municipal.

—Poner en conocimiento del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén que por parte de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza no se tramitará ninguna otra modificación de sus Normas Subsidiarias Municipales que no venga acompañada de un expediente de Adaptación, o en su caso Homologación, a la Ley 5/99 Urbanística de Aragón.

—Recordar al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén que la resolución final que se adopte al respecto de la modificación de las Normas Subsidiarias objeto del presente acuerdo, deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento, debiendo adjuntarse al certificado de la aprobación definitiva, certificado de la aplicación de la tabla de equivalencias establecida en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 5/99 Urbanística de Aragón al instrumento de planeamiento vigente en ese municipio.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén».

6.—Magallón: Cumplimiento de Prescripciones de las Normas Subsidiarias.

—«Dar por subsanadas las deficiencias señaladas para la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias del planeamiento municipal del Ayuntamiento de Magallón en el apartado Primero b), d), e), f) del Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de fecha 13 de noviembre de 1998.

—Dar por subsanada la deficiencia señalada para la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias del planeamiento municipal del Ayuntamiento de Magallón en el apartado

Primero c) del Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de fecha 13 de noviembre de 1998, con la previsión de que se justifique la anchura de 15 metros del vial señalado en el Plan Especial que se realice de forma ulterior.

—No dar por cumplida la prescripción señalada en el apartado Primero punto g) del Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de fecha 13 de noviembre de 1.998, por lo que deberán incluirse todos los yacimientos arqueológicos incluidos en el informe del Servicio de Patrimonio Cultural.

—Deberá recogerse dentro del Suelo Urbano la parcela de don José Ignacio Chueca Ezpeleta, por estimación parcial de recurso de alzada por el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, con las siguientes obligaciones para el Ayuntamiento:

a) Establecer la calificación urbanística del terreno y la zonificación que debe corresponder al mismo de conformidad a lo establecido en el artículo 64 de las Normas Reguladoras de las NNSS del planeamiento municipal.

b) Establecer las alineaciones de las dos calles que según el recurrente ocupan parte de su parcela ya que en los planos aportados se observa una contradicción entre la delimitación de la Zona Intensiva de Ensanche que se encuentra en línea con la calle San Lorenzo (plano número 2) y las alineaciones grafiadas en el Plano número 13^a.

c) Distinción de la categoría de suelo urbano (consolidado o no consolidado) en la fase de cumplimiento de prescripciones y su recepción en el Texto Refundido de las NNSS de planeamiento, en cumplimiento de las categorías de Suelo que se establecen en la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, que según se establece en la Disposición Transitoria Cuarta será de aplicación a todos los instrumentos urbanísticos a partir del 6 de abril de 2000.

—Comunicar al Ayuntamiento de Magallón que la eficacia del presente acuerdo queda supeditada a que se cumplieren las anteriores prescripciones, de la que se dará cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza una vez que el Pleno municipal haya tomado conocimiento del mismo, tras lo cual se procederá a solicitar la publicación del texto íntegro de las normas y ordenanzas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza». A tales efectos, deberá presentarse a esta Comisión Provincial por triplicado y debidamente diligenciado y visado un Texto refundido de las Normas Subsidiarias que recoja el cumplimiento de las prescripciones anteriores.

—Poner en conocimiento del Ayuntamiento de Magallón que por parte de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza no se tramitarán modificaciones de sus Normas Subsidiarias Municipales que no venga acompañada de un expediente de Adaptación, o en su caso Homologación, a la Ley 5/99 Urbanística de Aragón.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Magallón».

7.—Quinto Ebro: Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de UE-IL-8.

—«Informar favorablemente la modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento Quinto de Ebro referente al sector IL-8 y consistente en un cambio de calificación de Suelo Urbano para la industria ligera a Suelo urbano Residencial Extensiva, condicionando este informe a que se especifique en las Ordenanzas Urbanísticas que únicamente se permitirá la construcción de una vivienda por parcela ya que de lo contrario se excedería el límite establecido en el artículo 74.1 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y sería necesario realizar las cesiones establecidas en el mismo.

—Poner en conocimiento del Ayuntamiento de Quinto de

Ebro que por parte de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza no se tramitará ninguna otra modificación de sus Normas Subsidiarias Municipales que no venga acompañada de un expediente de Adaptación, o en su caso Homologación, a la Ley 5/99 Urbanística de Aragón.

—Recordar al Ayuntamiento de Quinto de Ebro que previamente a la aprobación definitiva será necesario solicitar informe favorable de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón por afección a la CN-232 e informe favorable del Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Zaragoza por afección a la Carretera a Codo.

—Recordar al Ayuntamiento de Quinto de Ebro que la resolución final que se adopte al respecto de la modificación de las Normas Subsidiarias objeto del presente acuerdo, deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento, debiendo adjuntarse al certificado de la aprobación definitiva, certificado de la aplicación de la tabla de equivalencias establecida en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 5/99 Urbanística de Aragón al instrumento de planeamiento vigente en ese municipio.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Quinto de Ebro».

8.—María de Huerva: Modificación Puntual número 2 de Normas Subsidiarias relativa a recalificar de suelos calificados sistema general a suelo urbano casco antiguo.

—«Informar desfavorablemente la aprobación definitiva municipal de la modificación puntual de las NN.SS. del planeamiento de María de Huerva debido a la no justificación del cumplimiento del artículo 74.1 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en cuanto a cesiones de zonas verdes y espacios libres, y por la insuficiencia de la anchura del viario propuesto (4,5-5 metros).

—Poner en conocimiento del Ayuntamiento de María de Huerva que por parte de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza no se tramitará ninguna otra modificación de sus Normas Subsidiarias Municipales que no venga acompañada de un expediente de Adaptación, o en su caso Homologación, a la Ley 5/99 Urbanística de Aragón.

—Sugerir al Ayuntamiento de María de Huerva limitar el número de viviendas a 14, de forma que la cesión de zonas verdes derivada del incremento de población no rebase los 200 m², o bien limitar la superficie de parcela de forma que se amplíe la sección del viario propuesto y que la superficie dedicada a uso de vivienda no rebase el límite de 1.400 m² (14x80x1'25) construidos, habida cuenta que por las condiciones del ámbito de modificación no parece posible la reserva de espacios libres.

—Recordar al Ayuntamiento que la resolución final que se adopte al respecto de la modificación de las Normas Subsidiarias objeto del presente acuerdo, deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de María de Huerva».

9.—Caspé: Informe para la Modificación de Plan General de Ordenación Urbana ampliación de suelo urbano, cambio de suelo no urbanizable a suelo urbano, en pol. 73, parc. 268.

—«Informar favorablemente con carácter previo a la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Caspé consistente en la ampliación de Suelo Urbano, Sistema Regulador C, Grado B, Suelo No Urbanizable Polígono 73, Parcela 268, en lo que respecta al cambio de clasificación del suelo planteado, recordando al Ayuntamiento de Caspé que la plena vigencia de la Ley Urbanística de Aragón determina la clasificación de dicho suelo como Suelo Urbano No Consolidado.

Suspender la emisión de informe previo a la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Caspé consistente en la ampliación de Suelo Urbano, Sistema Regulador C, Grado B, Suelo No Urbanizable Polígono 73, Parcela 268, en lo que respecta a la ordenación planteada, en tanto no se justifiquen las siguientes circunstancias:

—Deberán fijarse las cesiones previstas para servicios de interés público y social, según lo establecido en cuanto a Módulos de Reserva en el Anexo del Reglamento de Planeamiento.

—Deberá preverse la cesión al municipio correspondiente al 10% del aprovechamiento medio.

—Deberá establecerse la ordenación y usos de los restantes 1.570 m² incluidos con posterioridad en la modificación.

—Recordar al Ayuntamiento de Caspé que respecto a las alineaciones, acceso desde la carretera N-211 y ubicación de los aparcamientos se atenderá a lo establecido en el informe de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

—Solicitar al Ayuntamiento de Caspé la planimetría con el estado modificado, en la misma escala y formato que el P.G.O.U. vigente, debidamente visado y diligenciado haciendo constar las aprobaciones de ambas actuaciones, en el que figuren:

—Modificación N°1. Ampliación de Suelo Urbano que afecta a la parcela 268 del polígono 73.

—Modificación N°2. Que afecta al polígono 12 del Suelo Urbano de Caspé y cuya tramitación según lo establecido en el art. 99.3 de la Ley Urbanística de Aragón pudiera ser municipal. Debiendo dar cuenta a esta Comisión.

—Recordar al Ayuntamiento que la resolución final que se adopte al respecto de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana objeto del presente acuerdo, deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento, debiendo adjuntarse al certificado de la aprobación definitiva, certificado de la aplicación de la tabla de equivalencias establecida en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 5/99 Urbanística de Aragón al instrumento de planeamiento vigente en ese municipio.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Caspé».

10.—Cariñena: Informe para la Modificación Puntual número 2 de Plan Parcial del sector 5 industrial.

—«Informar desfavorablemente la modificación número 2 del Plan Parcial correspondiente al sector 5 Industrial que desarrolla en Plan General de Ordenación Urbana de Cariñena motivado en el incumplimiento de los estándares urbanísticos establecidos en el Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, al que se remite la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y en la no adecuación de las Normas Urbanísticas a la Ley Urbanística de Aragón.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cariñena».

11.—Cariñena: Subsanación de deficiencias a la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias.

—«Informar desfavorablemente la modificación puntual de las NN.SS. del Planeamiento de Cariñena consistente en ampliar el suelo urbano de uso residencial R-3 entre la carretera de Encinacorba y calle Cañicillo.

—Poner en conocimiento del Ayuntamiento de Cariñena que por parte de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza no se tramitará ninguna otra modificación de sus Normas Subsidiarias Municipales que no venga acompañada de un expediente de Adaptación, o en su caso Homologación, a la Ley 5/99 Urbanística de Aragón.

—Recordar al Ayuntamiento que la resolución final que se adopte al respecto de la modificación de las Normas Subsidiarias objeto del presente acuerdo, deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cariñena».

12.—Cuarte de Huerva: Cumplimiento de Prescripciones a la Revisión de Plan General de Ordenación Urbana.

—«Dar por subsanadas las deficiencias señaladas para la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva en el apartado primero del Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de fecha 19 de julio de 2000, teniendo en cuenta que el vial prolongación del Camino del Plano en el ámbito del Sector 5 deberá ser grafiado como vial principal mientras que el vial más próximo al cauce del río deberá ser grafiado como de carácter secundario, y que, del mismo modo, en las zonas verdes deberá establecerse el carácter vinculante de la localización las mismas en la franja exterior del Sector 5 de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de 19 de julio de 2000.

—Señalar al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva que deberá acreditar ante la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza la corrección de las circunstancias anteriormente determinadas, sin que sea necesario un nuevo pronunciamiento de la misma con relación al cumplimiento de las prescripciones señaladas en el apartado primero del Acuerdo de 19 de julio de 2000.

—Mantener la suspensión de la aprobación definitiva señalada en el apartado segundo del Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de 19 de julio de 2000.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva e interesados».

13.—El Burgo de Ebro: Informe para la Modificación de Plan General de Ordenación Urbana ampliación de suelo urbano para destinar parcela para la construcción de colegio.

—«Informar favorablemente con carácter previo a la aprobación definitiva la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de El Burgo de Ebro consistente en el cambio de destino de los terrenos de propiedad municipal situados junto al campo de fútbol para incrementar el sistema general de espacios libres públicos en la proporción establecida en el art. 19.b del Reglamento de Planeamiento de 5 m² por habitante de los que incrementan la población.

—Informar favorablemente con carácter previo a la aprobación definitiva la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de El Burgo de Ebro consistente en el cambio de clasificación de Suelo No Urbanizable especial a Suelo Urbano No Consolidado por cuanto la modificación tramitada es acorde a lo establecido en el artículo 74.3 de la Ley Urbanística de Aragón.

—Recordar al Ayuntamiento de El Burgo de Ebro que según el artículo 74.2 de la Ley Urbanística de Aragón, al tratarse de un uso urbanístico diferente del suelo no urbanizable especial, se requiere informe previo de la Comisión Jurídica Asesora.

—Recordar al Ayuntamiento de El Burgo de Ebro que la resolución final que se adopte al respecto de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de El Burgo de Ebro».

14.—Pinseque: Cumplimiento de Prescripciones al Plan Parcial del sector 5 Viñales del suelo apto para urbanizar.

—«Dar por cumplimentada la prescripción número 3 impuesta por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en sesión de 28 de febrero de 2000.

—Ordenar la publicación del Texto Integro de las Normas Subsidiarias y Ordenanzas urbanísticas del planeamiento municipal de Pinseque.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Pinseque».

15.—Anento: Informe sobre Actuación en Suelo no Urbanizable de línea aérea de media tensión y centro de transformación para suministro a fabrica de ventanas, instado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza S. A.

—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en Suelo No Urbanizable, de construcción de línea aérea de media tensión y centro de transformación a la intemperie para dar suministro eléctrico a una fábrica de ventanas, en el término municipal de Anento, promovido a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», por ser un uso de utilidad pública e interés social y estar justificado su emplazamiento en el medio rural, sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados y debiendo cumplirse las disposiciones del artículo 81 de las NNSSCC de la Provincia de Zaragoza en lo relativo a la protección de los caminos rurales.

—Deberá respetar las prescripciones medioambientales habituales en las autorizaciones de este tipo de líneas, en concreto:

a) No se instalarán aerogeneradores rígidos, y se construirán con cadenas de aisladores en suspensión o en amarre.

b) No se instalarán puntos con corriente por encima de la cabecera de apoyos.

c) Se instalarán en posición vertical los seleccionados con corte al aire.

d) Se utilizarán cables de tierra con alguna de las siguientes características:

—Del mismo grosor que los conductores.

—Enfundado en aislante de color llamativo.

—De fibra óptica coloreada.

—Señalización que lo haga visible.

e) Se instalarán aisladores suspendidos o de amarre, según la tipología de la línea y del apoyo, de manera que existan unas distancias mínimas de 0,40 metros entre conductores con aisladores suspendidos y el apoyo; de 0,75 metros entre conductores con aisladores en amarre y apoyo; de 1,50 metros entre conductores y de 1 metro entre apoyo y punto más próximo con corriente en los postes especiales (anclaje, ángulo, fin de línea, etc).

f) Se utilizarán preferentemente postes de tipo bóveda, bien dimensionados o tresbolillo, cuando sea factible.

g) Se instalarán en la línea elementos salvapájaros en los cables, a fin de minimizar los riesgos de colisión.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Anento».

16.—Añón de Moncayo: Informe sobre Actuación en Suelo no Urbanizable para Campamento de Turismo en parcela 147, polígono 6 paraje del Prado, instado por María Asunción Beitia Santua.

—«Suspender la emisión de informe previo a la licencia municipal de obras en Suelo No Urbanizable para la construcción de campamento de turismo en parcela 147, polígono 6 paraje «Del Prado» del término municipal de Añón del Moncayo, instado por María Asunción Beitia Santua.

—Solicitar informe de la Dirección General de Medio Natural del Departamento de Medio Ambiente de la Dipu-

tación General de Aragón en relación con la ubicación que se plantea para la actividad propuesta.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesados».

17.—Artieda: Informe sobre Autorización en Suelo no Urbanizable de línea eléctrica para vivienda unifamiliar, en el término municipal de Artieda, instado por Teodoro Sorrondegui.

—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en Suelo No Urbanizable de la construcción de línea eléctrica para suministro a vivienda unifamiliar, promovido por Don Teodoro Sorrondegui, en el término municipal de Artieda, al ser un uso de interés social por el beneficio que puede tener su implantación de cara al desarrollo de los sistemas de suministro eléctrico y estar justificado su emplazamiento en el medio rural, sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

—Recordar al Ayuntamiento que en el supuesto de que la conexión del abastecimiento de agua sea a la red municipal será necesaria la propia autorización del Ayuntamiento y, en caso contrario, será necesaria la concesión de aguas y justificación de su potabilidad.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Artieda».

18.—Bardallur: Informe sobre Actuación en Suelo no Urbanizable de variante de línea aérea de 15 kv. «La Ribera-Jalón» y de 220 kv. «Set Torrero-Set Entrerríos» para construcción línea alta velocidad Madrid-Barcelona.

—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en Suelo No Urbanizable, de construcción de variante de línea aérea de 15 kv. «La Ribera-Jalón» y de 220 kv. «Set Torrero-Set Entrerríos», en término municipal de Bardallur, por construcción Línea Alta Velocidad Madrid-Barcelona, promovido a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», por ser un uso de utilidad pública e interés social y estar justificado su emplazamiento en el medio rural, sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

—Deberá respetar las prescripciones medioambientales habituales en las autorizaciones de este tipo de líneas, en concreto:

a) No se instalarán aerogeneradores rígidos, y se construirán con cadenas de aisladores en suspensión o en amarre.

b) No se instalarán puntos con corriente por encima de la cabecera de apoyos.

c) Se instalarán en posición vertical los seleccionados con corte al aire.

d) Se utilizarán cables de tierra con alguna de las siguientes características:

—Del mismo grosor que los conductores.

—Enfundado en aislante de color llamativo.

—De fibra óptica coloreada.

—Señalización que lo haga visible.

e) Se instalarán aisladores suspendidos o de amarre, según la tipología de la línea y del apoyo, de manera que existan unas distancias mínimas de 0,40 metros entre conductores con aisladores suspendidos y el apoyo; de 0,75 metros entre conductores con aisladores en amarre y apoyo; de 1,50 metros entre conductores y de 1 metro entre apoyo y punto más próximo con corriente en los postes especiales (anclaje, ángulo, fin de línea, etc.).

f) Se utilizarán preferentemente postes de tipo bóveda, bien dimensionados o tresbolillo, cuando sea factible.

g) Se instalarán en la línea elementos salvapájaros en los cables, a fin de minimizar los riesgos de colisión.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Bardallur».

19.—Caspé: Informe sobre Actuación en suelo no urbanizable de reforma de Línea Eléctrica aérea de 25 kv. «Caspé-Maella en derivación a Ct. número 2120», a instancia Fecsa-Enher S. A.

—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en Suelo No Urbanizable, de realización de mejoras en la línea aérea de 25 Kv. Caspé-Maella, derivación a CT número 2120 (entre apoyos P17 y CT número 2120), en término municipal de Caspé, promovida a instancia de «Fecsa-Enher, S. A.», por ser un uso de utilidad pública e interés social y estar justificado su emplazamiento en el medio rural, debiendo cumplirse las disposiciones del artículo 81 de las NNSSCC de la Provincia de Zaragoza relativas a la protección de los caminos rurales.

—Deberá respetar las prescripciones medioambientales habituales en las autorizaciones de este tipo de líneas, en concreto:

a) No se instalarán aerogeneradores rígidos, y se construirán con cadenas de aisladores en suspensión o en amarre.

b) No se instalarán puntos con corriente por encima de la cabecera de apoyos.

c) Se instalarán en posición vertical los seleccionados con corte al aire.

d) Se utilizarán cables de tierra con alguna de las siguientes características:

—Del mismo grosor que los conductores.

—Enfundado en aislante de color llamativo.

—De fibra óptica coloreada.

—Señalización que lo haga visible.

e) Se instalarán aisladores suspendidos o de amarre, según la tipología de la línea y del apoyo, de manera que existan unas distancias mínimas de 0,40 metros entre conductores con aisladores suspendidos y el apoyo; de 0,75 metros entre conductores con aisladores en amarre y apoyo; de 1,50 metros entre conductores y de 1 metro entre apoyo y punto más próximo con corriente en los postes especiales (anclaje, ángulo, fin de línea, etc).

f) Se utilizarán preferentemente postes de tipo bóveda, bien dimensionados o tresbolillo, cuando sea factible.

g) Se instalarán en la línea elementos salvapájaros en los cables, a fin de minimizar los riesgos de colisión.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Caspé».

20.—Daroca: Informe sobre Actuación en Suelo no Urbanizable de estación base de telefonía móvil, en parcela 213 polígono 11 paraje «El Castillejo», instado por Telefónica de Servicios Móviles S. A.

—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en Suelo No Urbanizable de la instalación de una estación base de telefonía móvil en polígono 11, parcela 213, en el término municipal de Daroca, instado por «Telefónica de Servicios Móviles, S. A.», al ser un uso de interés social por el beneficio que puede tener su implantación de cara al desarrollo de los sistemas de comunicación telefónica del municipio, y estar justificado su emplazamiento en el medio rural, en zona de impacto visual medio análogo a otras instalaciones autorizadas, sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Daroca».

21.—Los Fayos: Informe sobre Actuación en Suelo no Urbanizable de zona recreativa en el paraje «Soto Blanco», instado por el Ayuntamiento.

—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en Suelo No Urbanizable de la construcción de zona recreativa en el paraje «Soto Blanco» en

el término municipal de Los Fayos, promovida por el Ayuntamiento de Los Fayos, por estar justificado su emplazamiento en el medio rural al ser un uso de interés social por el beneficio que puede tener su implantación de cara a la creación de lugares de ocio y recreo en el municipio, sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

—Recordar al Ayuntamiento que deberá solicitar informe al servicio de carreteras de la Diputación Provincial de Zaragoza por encontrarse dentro de la zona de afección de la carretera y para mejorar los accesos a la misma.

—Recordar al Ayuntamiento que deberá obtener informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro por encontrarse dentro de la zona de policía del río Queiles.

—Recordar al Ayuntamiento que para la utilización de los asadores en época de riesgo de incendios será necesaria la previa autorización del Servicio Provincial de Medio Ambiente de acuerdo con las Ordenes vigentes en materia de incendios.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Los Fayos».

22.—Plasencia de Jalón: Informe sobre Actuación en Suelo no Urbanizable línea aérea de 20 kv. para evacuación de Parque Eólico «El Aguila», instado Desarrollos Eólicos el Aguila S. A.

—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en Suelo No Urbanizable, de construcción de líneas eléctrica de 20 Kv. que permita la evacuación de la energía eléctrica producida en el parque eólico “El Aguila” a la subestación transformadora Jalón, promovido a instancia de “Desarrollos Eólicos El Aguila, S. A.” por ser un uso de utilidad pública e interés social y estar justificado su emplazamiento en el medio rural, debiendo cumplirse las distancias de los postes a los caminos establecidas por el artículo 81 de las NNSSCC de la provincia de Zaragoza.

—Deberá respetar las prescripciones medioambientales habituales en las autorizaciones de este tipo de líneas, en concreto:

a) No se instalarán aerogeneradores rígidos, y se construirán con cadenas de aisladores en suspensión o en amarre.

b) No se instalarán puntos con corriente por encima de la cabecera de apoyos.

c) Se instalarán en posición vertical los seleccionados con corte al aire.

d) Se utilizarán cables de tierra con alguna de las siguientes características:

—Del mismo grosor que los conductores.

—Enfundado en aislante de color llamativo.

—De fibra óptica coloreada.

—Señalización que lo haga visible.

e) Se instalarán aisladores suspendidos o de amarre, según la tipología de la línea y del apoyo, de manera que existan unas distancias mínimas de 0,40 metros entre conductores con aisladores suspendidos y el apoyo; de 0,75 metros entre conductores con aisladores en amarre y apoyo; de 1,50 metros entre conductores y de 1 metro entre apoyo y punto más próximo con corriente en los postes especiales (anclaje, ángulo, fin de línea, etc.).

f) Se utilizarán preferentemente postes de tipo bóveda, bien dimensionados o tresbolillo, cuando sea factible.

g) Se instalarán en la línea elementos salvapájaros en los cables, a fin de minimizar los riesgos de colisión.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Plasencia de Jalón».

23.—Plasencia de Jalón: Informe sobre Actuación en Suelo no Urbanizable variante línea aérea 45 kv. «Set Epila-Set

Renfe estación» para construcción línea alta velocidad, instado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza S. A.

—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en Suelo No Urbanizable, de variante de línea aérea de 45 Kv. “Set Epila-Set Renfe Estación Plasencia de Jalón” motivada por la construcción de la Línea de Alta Velocidad Madrid- Barcelona, promovida a instancia de Eléctricas Reunidas de Zaragoza S. A., en término municipal de Plasencia de Jalón, por ser un uso de utilidad pública e interés social y estar justificado su emplazamiento en el medio rural.

—Deberá respetar las prescripciones medioambientales habituales en las autorizaciones de este tipo de líneas, en concreto:

a) No se instalarán aerogeneradores rígidos, y se construirán con cadenas de aisladores en suspensión o en amarre.

b) No se instalarán puntos con corriente por encima de la cabecera de apoyos.

c) Se instalarán en posición vertical los seleccionados con corte al aire.

d) Se utilizarán cables de tierra con alguna de las siguientes características:

—Del mismo grosor que los conductores.

—Enfundado en aislante de color llamativo.

—De fibra óptica coloreada.

—Señalización que lo haga visible.

e) Se instalarán aisladores suspendidos o de amarre, según la tipología de la línea y del apoyo, de manera que existan unas distancias mínimas de 0,40 metros entre conductores con aisladores suspendidos y el apoyo; de 0,75 metros entre conductores con aisladores en amarre y apoyo; de 1,50 metros entre conductores y de 1 metro entre apoyo y punto más próximo con corriente en los postes especiales (anclaje, ángulo, fin de línea, etc.).

f) Se utilizarán preferentemente postes de tipo bóveda, bien dimensionados o tresbolillo, cuando sea factible.

g) Se instalarán en la línea elementos salvapájaros en los cables, a fin de minimizar los riesgos de colisión.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Plasencia de Jalón».

24.—Plasencia de Jalón: Informe sobre Actuación en suelo no urbanizable variante línea aérea 45 kv. «Set Figueruelas-Set Renfe estación» para construcción línea de alta velocidad, instado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza S. A.,

—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en Suelo No Urbanizable, de variante de línea aérea de 45 Kv. “Set Figueruelas-Set Renfe Estación Plasencia de Jalón”, en el término municipal de Plasencia de Jalón, motivada por la construcción de la línea de alta velocidad Madrid- Barcelona, promovida a instancia de Eléctricas reunidas de Zaragoza S. A., por ser un uso de utilidad pública e interés social y estar justificado su emplazamiento en el medio rural.

—Deberá respetar las prescripciones medioambientales habituales en las autorizaciones de este tipo de líneas, en concreto:

a) No se instalarán aerogeneradores rígidos, y se construirán con cadenas de aisladores en suspensión o en amarre.

b) No se instalarán puntos con corriente por encima de la cabecera de apoyos.

c) Se instalarán en posición vertical los seleccionados con corte al aire.

d) Se utilizarán cables de tierra con alguna de las siguientes características:

—Del mismo grosor que los conductores.

—Enfundado en aislante de color llamativo.

—De fibra óptica coloreada.

—Señalización que lo haga visible.

e) Se instalarán aisladores suspendidos o de amarre, según la tipología de la línea y del apoyo, de manera que existan unas distancias mínimas de 0,40 metros entre conductores con aisladores suspendidos y el apoyo; de 0,75 metros entre conductores con aisladores en amarre y apoyo; de 1,50 metros entre conductores y de 1 metro entre apoyo y punto más próximo con corriente en los postes especiales (anclaje, ángulo, fin de línea, etc.).

f) Se utilizarán preferentemente postes de tipo bóveda, bien dimensionados o tresbolillo, cuando sea factible.

g) Se instalarán en la línea elementos salvapájaros en los cables, a fin de minimizar los riesgos de colisión.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Plasencia de Jalón».

25.—Sobradriel: Informe sobre Actuación en suelo no urbanizable de línea aérea media tensión «ct Sobradriel número 2 Cementerio-ct Torres de Berrellén número 2» y derivación, instado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza S. A.

—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en Suelo No Urbanizable, de línea aérea de 15 Kv. “Sobradriel-Torres de Berrellén”, promovida a instancia de Eléctricas reunidas de Zaragoza S. A., por ser un uso de utilidad pública e interés social y estar justificado su emplazamiento en el medio rural, si bien el proyecto deberá respetar las normas de protección de caminos rurales previstas en el artículo 81 de las NNSSCC de la provincia de Zaragoza.

—Deberá respetar las prescripciones medioambientales habituales en las autorizaciones de este tipo de líneas, en concreto:

a) No se instalarán aerogeneradores rígidos, y se construirán con cadenas de aisladores en suspensión o en amarre.

b) No se instalarán puntos con corriente por encima de la cabecera de apoyos.

c) Se instalarán en posición vertical los seleccionados con corte al aire.

d) Se utilizarán cables de tierra con alguna de las siguientes características:

—Del mismo grosor que los conductores.

—Enfundado en aislante de color llamativo.

—De fibra óptica coloreada.

—Señalización que lo haga visible.

e) Se instalarán aisladores suspendidos o de amarre, según la tipología de la línea y del apoyo, de manera que existan unas distancias mínimas de 0,40 metros entre conductores con aisladores suspendidos y el apoyo; de 0,75 metros entre conductores con aisladores en amarre y apoyo; de 1,50 metros entre conductores y de 1 metro entre apoyo y punto más próximo con corriente en los postes especiales (anclaje, ángulo, fin de línea, etc.).

f) Se utilizarán preferentemente postes de tipo bóveda, bien dimensionados o tresbolillo, cuando sea factible.

g) Se instalarán en la línea elementos salvapájaros en los cables, a fin de minimizar los riesgos de colisión.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Sobradriel».

26°.—Torres de Berrellén: Informe sobre Actuación en Suelo no Urbanizable de línea aérea media tensión «Sobradriel Torres de Berrellén» y derivación, instado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza S. A.

—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en Suelo No Urbanizable, de línea aérea de 15 Kv. «Sobradriel-Torres de Berrellén», promovida a instancia de Eléctricas Reunidas de Zaragoza S. A., por ser un uso de utilidad pública e interés social y estar justificado su emplazamiento en el medio rural, si bien el proyecto deberá

respetar las normas de protección de caminos rurales previstas en el artículo 81 de las NNSSCC de la provincia de Zaragoza.

—Deberá respetar las prescripciones medioambientales habituales en las autorizaciones de este tipo de líneas, en concreto:

a) No se instalarán aerogeneradores rígidos, y se construirán con cadenas de aisladores en suspensión o en amarre.

b) No se instalarán puntos con corriente por encima de la cabecera de apoyos.

c) Se instalarán en posición vertical los seleccionados con corte al aire.

d) Se utilizarán cables de tierra con alguna de las siguientes características:

—Del mismo grosor que los conductores.

—Enfundado en aislante de color llamativo.

—De fibra óptica coloreada.

—Señalización que lo haga visible.

e) Se instalarán aisladores suspendidos o de amarre, según la tipología de la línea y del apoyo, de manera que existan unas distancias mínimas de 0,40 metros entre conductores con aisladores suspendidos y el apoyo; de 0,75 metros entre conductores con aisladores en amarre y apoyo; de 1,50 metros entre conductores y de 1 metro entre apoyo y punto más próximo con corriente en los postes especiales (anclaje, ángulo, fin de línea, etc.).

f) Se utilizarán preferentemente postes de tipo bóveda, bien dimensionados o tresbolillo, cuando sea factible.

g) Se instalarán en la línea elementos salvapájaros en los cables, a fin de minimizar los riesgos de colisión.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Torres de Berrellén».

27.—Zuera: Informe sobre Actuación en Suelo no Urbanizable de estación base de Telefonía Móvil, en parcela 47 polígono 10 paraje «Puilatós», instado por Telefónica de Servicios Móviles S. A.

—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obra, en Suelo No Urbanizable, de la instalación de una estación base de telefonía móvil en polígono 10, parcela 47, paraje “Puilatós”, en el término municipal de Zuera, instado por “Telefónica de Servicios Móviles, S. A.”, al ser un uso de interés social por el beneficio que puede tener su implantación de cara al desarrollo de los sistemas de comunicación telefónica del municipio, y estar justificado su emplazamiento en el medio rural, en zona de impacto visual medio análogo a otras instalaciones autorizadas, sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados y condicionado a la construcción de una pantalla vegetal de seto en el contorno de la parcela para minimizar el impacto visual.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zuera».

Lo que se publica en este Boletín en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 216/1993 de 7 de diciembre, sin perjuicio de que los acuerdos adoptados sean, en su caso, posteriormente publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» o notificados a los interesados.

Zaragoza, veintisiete de noviembre de dos mil.—La Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, M^a José Segura Val.

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

2714

ORDEN de 30 de noviembre de 2000, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se conceden diversas ayudas al sector editorial en Aragón en la 2ª comisión durante el 2000.

Vista la propuesta de la Dirección General de Acción Cultural, oída la Comisión de Asesoramiento y Evaluación a

que se refiere el artículo 8 del Decreto 60/1998, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Ayudas al Sector Editorial en Aragón, y en uso de las atribuciones que me confiere el

artículo 25 de la Ley 1/1995, del Presidente y del Gobierno de Aragón, he dispuesto conceder las ayudas que a continuación se relacionan, y en las cuantías que se especifican:

AYUDAS A LA PRODUCCION EDITORIAL EN ARAGON 2000
(2ª Comisión: mayo/octubre)
MODALIDAD B) LIBROS YA PUBLICADOS

CONCESION

EDITORIAL	TITULO	AUTOR	ADQUISICION	AYUDA
				IMPORTE
ZOCALO, EDITORIAL	—El sigilo de la lluvia	Francisco Ramírez Viú	55	60.775
PYRENE, P.V.	—Actividades artesanales.(Oficios perdidos X) 5 vídeos	Eugenio Monesma	55	327.007
XORDICA	—Vivos, muertos y otras apariciones. (Memorias 1926-2000)	Ildefonso Manuel Gil	105	337.383
		Andoni Egaña	55	
		Silvia Ugidos	55	
		Anjel Lertxundi	55	
		Seve Calleja	55	
LIBRERIA GENERAL, S. A.	—Topica Pyrenaica. Estudio Lenguas Minoritarias Pirineo Central. —Libro de Oro de Seneca.	José Saura Rami	55	205.711
		Recarte Loyola	55	
PRODUCCIONES SIN/CON PASIONES	—Varias Canciones (CD) —Cuatro cosillas (CD) —On (CD)	Superyo	55	233.514
		Alejandro Monserrat	55	
		Shock	55	
EGIDO, Editorial S. L.	—De Joaquín Costa al pacto del agua. —El agua que no moja las manos. —Deporte y Hierro	G. Mairal y J.A.Bergua	55	257.103
		J.L. Galar	55	
		J.F. Escanero y J.Villanueva	55	
MIRA EDITORES, S. A.	—Crónicas del 36. —París, Zaragoza.Memorias, 1960-2000. —Matrimonio Civil o Sacramento y Concubinato. —Antología de textos sobre Economía aragonesa medieval. —Cuando los miedos paralizan. —Nuevas experiencias en educación psicomotriz. —Windows al día —Internet al día. —Unix.Sistemas Informáticos Multiusuario.	Agustín Camon	55	822.942
		Luis Yrache	55	
		Manuel Polo y Peyrolon	55	
		J.A. Sesma y J.F. Utrilla	55	
		S.García-M.García	55	
		Alfonso Lázaro	55	
		V.Trigo y A.Camacho	55	
		V.Trigo y A.Camacho	105	
		J.Pascual, M.Cirujeda y J.Castelar	55	
PRAMES S. A.	—Mapa excursionista L' Ainsa Sobrarbe. —Mapa excursionista Serrablo. —Mapa excursionista Moncayo —Mapa excursionista Respomuso-Piedrafita. —Mapa excursionista Ansó, Echo, Aragüés. —Guía de Daroca. —Augurios y Leyendas. —Fantasías de la repetición.	VV.AA	105	637.099
		VV.AA	105	
		VV.AA.	105	
		VV.AA	105	
		VV.AA	105	
		VV.AA	105	
		Rosendo Tello	55	
		Peter Handke	55	
UNALUNA EDICIONES BLAX AND COMPANY	—Era la hora tercia. Testimonio de la resistencia antifranquista.	Vicente Cazcarra Cremallé 105	133.846	
LA VAL DE ONSERA	—Mosén Bruno Fierro —El pedrisco y otros cuentos.	José Llampayas	55	144.936
		Luis López Allué	55	
ALCARAVAN EDICIONES	—Ternasco de Aragón.	Concha García Castán	55	84.161
LIBROS CERTEZA	—El Cirujano.	Jesús Pérez Tierra	55	84.161
SUMA DE LAS AYUDAS				3.328.638
Suma de los 5 ejemplares no comprados				356.409
SUMA TOTAL				3.685.047

Zaragoza, 30 de noviembre de 2000.

El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO

2715 *RESOLUCION de 8 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, como conjunto de interés cultural, en la categoría de lugar de interés etnográfico, a favor de la arquitectura de Piedra Seca, en el municipio de La Iglesuela del Cid (Teruel).*

Vista la documentación obrante en esta Dirección General con relación a la Arquitectura de Piedra Seca en el municipio de La Iglesuela del Cid (Teruel).

Estimando que puede tratarse de un lugar de interés etnográfico de características relevantes.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Patrimonio Etnológico, Lingüístico y Musical del Departamento de Cultura y Turismo de la Diputación General de Aragón, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, acuerda:

Primero: Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, como Conjunto de Interés Cultural, en la categoría de lugar de interés etnográfico, a favor de la Arquitectura de Piedra Seca, en el municipio de La Iglesuela del Cid (Teruel), según la descripción, delimitación y planos que se publican como anexo a la presente resolución.

Segundo: Notificar esta incoación al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado, a efectos de su anotación preventiva, señalándole que la categoría correspondiente en la legislación del Patrimonio Histórico Español es la de Sitio Histórico.

Tercero: Hacer saber al Ayuntamiento de La Iglesuela del Cid que, según lo dispuesto a estos efectos en el artículo 19.2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la incoación del expediente conlleva, en relación al bien afectado, la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección establecido, según los casos, para los Bienes de Interés Cultural y Conjuntos de Interés Cultural; que la incoación determina también la suspensión de las licencias municipales relativas a todo tipo de obras o actividades en la zona afectada (artículo 19.3) y que el otorgamiento de licencias o la ejecución de las ya otorgadas antes de incoarse el expediente de declaración del Conjunto precisará resolución favorable del Director General responsable de Patrimonio Cultural, previo informe de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural (artículo 46.1).

Cuarto: Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Quinto: Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la citada resolución, de acuerdo con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2000.

**El Director General de Patrimonio Cultural,
ANTONIO MOSTALAC CARRILLO**

ANEXO QUE SE CITA:

Arquitectura de Piedra Seca en el municipio de La Iglesuela del Cid (Teruel).

Descripción: Nos encontramos ante un conjunto de construcciones vinculadas a formas de vida, cultura y actividades tradicionales del pueblo aragonés.

La Arquitectura de Piedra Seca es un paisaje de elaboración humana ubicado en el este de España, en el límite entre las provincias de Castellón y Teruel, que representa por su formación un extraordinario legado cultural, cuya protección es necesaria. Las marcadas características del paisaje, mantenidas durante siglos y hasta hace poco, son, por un lado, una red poco común de muros secos de losas calizas, con interesantes peculiaridades constructivas y, por otro lado, centenares de cabañas redondeadas, llamadas «casas ibéricas», elaboradas del mismo material, cuya existencia se limita exclusivamente a la región del Maestrazgo.

Los muros, que tienen hasta un metro de espesor, son en esencia losas superpuestas, midiendo entre medio metro y dos metros de altura. Sobre ellos hay losas calizas particularmente grandes, encima de las cuales han sido puestas piedras pequeñas de contorno redondeado, en posición vertical. Estos muros, que hasta ahora han servido para mantener el ganado alejado de los campos parcelados y delimitan las fincas y los caminos centenarios, forman una red tan densa que viendo el paisaje desde distintas perspectivas pareciera componerse casi sólo de muros. La escasez de arbolado hace que la región se presente como un interesante paisaje de muros amoldados al terreno geoméricamente. El buen estado en que se encuentran obedece a las medidas de conservación llevadas a cabo únicamente por la población, que se han transmitido a lo largo de los siglos.

Las casas ibéricas, que pueden llegar a medir hasta 10 metros de diámetro y que fueron construidas sin estructuras de sujeción, servían de refugio a campesinos de pequeños establos y de almacén de equipos agrícolas, encontrándose algunas insertadas en los muros, otras en las parcelas de campos y pastizales, recordando a las conocidas «trulli» del sur de Italia, siendo, probablemente, al igual que los muros, un legado del siglo XIII.

El término municipal de La Iglesuela del Cid destaca en el paisaje del Alto Maestrazgo por la densidad de muros y casas ibéricas que presenta, encontrándose las estructuras tradicionales y sus elementos bien conservados.

DELIMITACION DEL LUGAR DE INTERES ETNOGRAFICO:

La arquitectura de piedra seca, en las diversas tipologías que se señalan, se encuentra distribuida por la totalidad del término municipal de La Iglesuela del Cid, sin embargo, se ha definido el área donde existe una mayor densidad de elementos, teniendo en cuenta su estado de conservación, calidad y nivel de representatividad de los mismos, que merecen el máximo nivel de protección, formando un paisaje singular, donde además perviven los usos tradicionales del suelo.

Norte: Queda limitado por la Lomas de Barragán, en la línea que marca la cota 1396, de allí a la carretera A-2706, aproximadamente hasta el Km. 31, cuando asciende al Puerto de las Cabrillas, desde allí sigue la parte alta del Barranco de la Loma.

Este: Desde el caso urbano, siguiendo el Azagador de las Horcas, para seguir por la parte alta del barranco de las Salobres, frente a la ermita del Cid. Desde allí cierra siguiendo la vereda de la Leche, hasta los Mojones y de allí hasta el Puntal, sobre el Barranco de la Loma.

Sur: Desde el Morrón de Luna hasta la vía pecuaria que discurre paralela a la carretera TE-800 hasta llegar al casco urbano de La Iglesuela del Cid. Desde el casco urbano, siguiendo el Azagador de las Horcas, para seguir por la parte alta del Barranco de las Salobres, frente a la ermita del Cid, hasta llegar a la Rambla de las Truchas.

Oeste: Hasta el Morrón de Luna, hacia el término de Cantavieja.

Puntos de delimitación: El lugar de interés etnográfico se sitúa dentro de un polígono cuyas coordenadas U.T.M. son las siguientes:

X	Y
7250	44856.3
7250	44857.6
7256.1	44860
7257.7	44858.1
7260.6	44860
7262.2	44859.4
7263	44862.1
7262.7	44862.2
7270.4	44870
7278.7	44871.4
7280	44870
7283.2	44871.4
7291.4	44868.8
7292.8	44869.4
7293.4	44868
7297	44868.8
7300	44866.8
7300	44865.5
7297.9	44863.8
7294.4	44863.8
7298	44861.8
7296.2	44859
7295.7	44855.8
7296.2	44854.9
7294.8	44853.8
7292.3	44853.9
7293	44847.5
7298.5	44841.4
7302.2	44840
7380.9	44838.9
7291	44840
7290	44838.3
7283.6	44843.1
7277.2	44846.1
7278.3	44850.5
7274.1	44851.8
7272.2	44852.7
7272.2	44852
7259.2	44854.1
7257.3	44853.3
7254	44856.5
7251.5	44855

DELIMITACION DEL ENTORNO:

El criterio fundamental para la delimitación del entorno del Bien de Interés Cultural ha ido el de la existencia de obras de

piedra seca en menor cantidad e interés, siendo sin embargo destacables. En segundo lugar se ha buscado la salvaguarda de los valores paisajísticos del entorno (tanto del propio Lugar de Interés Etnográfico como del Conjunto histórico artístico de la Iglesiasuela del Cid, declarado por Real Decreto 4047/1982, de 22 de diciembre, así como de la ermita de la Virgen del Cid, monumento con expediente incoado para su declaración).

De este entorno podemos singularizar los pilares que sirven para orientar el antiguo camino a Portell de Morella, que sigue el Puerto de las Cabrillas, y la pared de piedra seca que coincide con la separación de límites entre la provincia de Castellón y la de Teruel, a lo largo del Pico de la Cogolluda.

En el sector oeste del término, junto a la abundancia de abancalamientos y algunas casetas de aproximación de hileras, se ha hecho coincidir el entorno con la divisoria de aguas de los montes que rodean Iglesiasuela, concordando el medio paisajístico del Conjunto de piedra seca con lo que debería ser el entorno del Conjunto histórico artístico de Iglesiasuela. Es de singularizar también de este ámbito por el Sur la parte aragonesa del puente de la Pobleta de San Miguel, que sirve de unión entre las Comunidades Aragonesa y Valenciana.

Norte: Desde la zona principal hasta el término municipal de Cantavieja, siguiendo el Barranco de San Juan, desde allí, partiendo del Pico de la Cogolluda, siguiendo el deslinde con la provincia de Castellón.

En esta área periférica hay que señalar el interés de los pilones del puente de las Cabrillas y el muro de piedra seca que sirve para separar Aragón y Valencia.

Este: Desde la zona principal hasta el límite con la provincia de Castellón, siguiendo el Barranco del Peral y la Rambla de las Truchas.

Sur: Desde la zona principal hasta el límite provincial, en la Rambla de las Truchas.

Oeste: Desde el término municipal de Cantavieja, siguiendo la línea de cumbres, sobre la carretera TE-800.

Puntos de delimitación: el entorno se inscribe en un polígono que se corresponde con el término municipal de La Iglesiasuela del Cid hasta el límite de coordenadas U.T.M. siguientes, excluyendo la zona ya declarada en 1982.

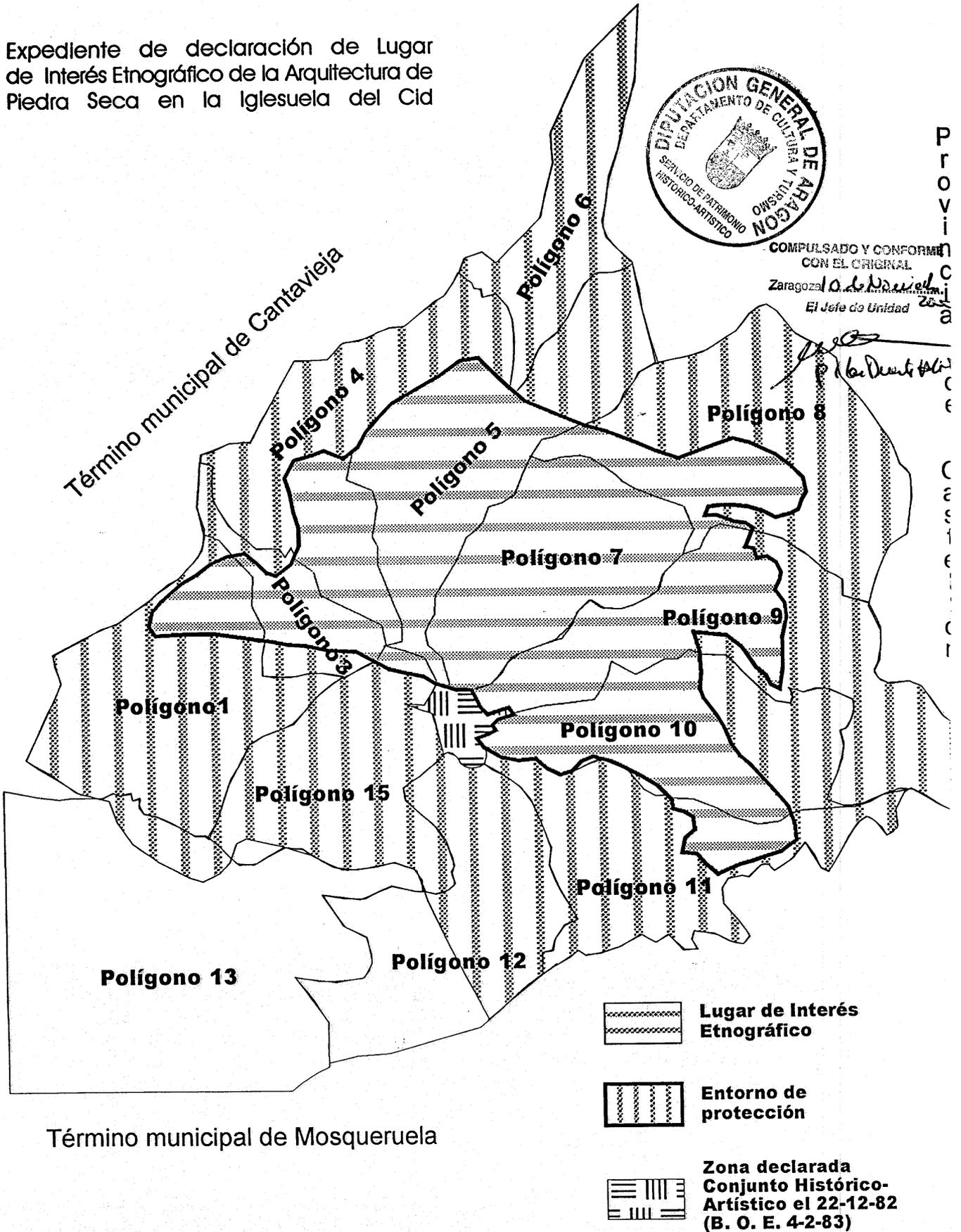
X	Y
7240.7	44847.8
7246.7	44844.4
7247.8	44841.8
7268	44840
7260.2	44841.8
7264.5	44838.8
7270.5	44838.3
7277.2	44826.8

Expediente de declaración de Lugar de Interés Etnográfico de la Arquitectura de Piedra Seca en la Iglesiasuela del Cid



COMPULSADO Y CONFORME CON EL ORIGINAL

Zaragoza 10 de Diciembre de 2000
El Jefe de Unidad



PROVINCIA DE ZARAGOZA

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

2716

ORDEN de 22 de noviembre de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se modifica la puntuación asignada a don José Miguel Acero Corrales en los procedimientos selectivos, convocados por Orden de 26 de abril de 1999.

Por Orden del Departamento de Educación y Ciencia de fecha 4 de noviembre de 1999 se estima el recurso de alzada interpuesto por don José Miguel Acero Corrales contra la Resolución del Servicio Provincial de Zaragoza, por la que se hacen públicas las listas de aspirantes seleccionados, así como el baremo definitivo de puntuaciones de la fase de concurso, correspondientes al procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del citado Cuerpo, convocados por Orden del Departamento de Educación y Cultura de 26 de abril de 1999 (BOA del 29 de abril).

En su virtud, este Departamento de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero.—Dar cumplimiento a la citada Orden rectificando la puntuación asignada a don José Miguel Acero Corrales seleccionado en la especialidad de Modelado y Vaciado adjudicándole 6,2948 puntos en lugar de los 6,1282 puntos que tiene reconocidos. Esta modificación supone alteración en el número de orden entre los seleccionados por el procedimiento de ingreso libre en la citada especialidad del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas debiendo figurar en segundo lugar en la citada lista, entre Steinko García, Eduardo y Moreno Maza, Olga.

Segundo.—Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con el art. 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse

Zaragoza, 22 de noviembre de 2000.

La Consejera de Educación y Ciencia,
MARIA LUISA ALEJOS-PITA RIO

2717

ORDEN de 28 de noviembre de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se abre un plazo extraordinario para la solicitud de realización de estancias formativas en empresas para el profesorado que imparte Formación Profesional Específica en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de Aragón

El Departamento de Educación y Ciencia convocó, por Orden de 29 de mayo de 2000 (BOA de 19 de junio), la realización de estancias formativas en empresas e instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón destinadas al profesorado que imparte Formación Profesional Específica.

La convocatoria fue resuelta por el Director General de Renovación Pedagógica con fecha 19 de septiembre de 2000 (BOA de 4 de octubre), permitiendo la incorporación de 46 profesores a distintas empresas e instituciones para la realización de distintos tipos de estancias formativas en toda la Comunidad Autónoma.

Ante el interés suscitado por la iniciativa y las numerosas consultas atendidas relativas a la posibilidad de solicitar nuevas estancias, dispongo:

Primero.—Abrir un nuevo periodo de admisión de solicitudes de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta disposición en el «Boletín Oficial de Aragón».

Segundo.—En este nuevo plazo se mantienen los objetivos, participantes, duración, periodo de realización, documentación, criterios de selección, comisión de selección, seguimiento, evaluación, renunciaciones, justificación de la estancia, certificación, reconocimiento, vinculación con la empresa o institución, retirada de documentación, retribuciones y ayudas previstos en la Orden de 29 de mayo de 2000.

Tercero.—Todos los proyectos presentados deberán referirse, en este periodo extraordinario, a la modalidad B de las recogidas en la Orden de 29 de mayo de 2000, por lo que los interesados deberán proponer la empresa o institución en la que se va a desarrollar la estancia, adjuntando a la solicitud el acuerdo de la misma.

Cuarto.—Se delega en el Director General de Renovación Pedagógica la resolución de la convocatoria objeto de la presente Orden.

Quinto.—De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 10, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

a) El recurso de reposición deberá interponerse ante esta Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

b) El recurso contencioso-administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2000.

La Consejera de Educación y Ciencia,
MARIA LUISA ALEJOS-PITA RIO

2718

ORDEN de 4 de diciembre de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se renuevan por un periodo de doce meses varias becas de investigación concedidas por Orden de 30 de junio de 2000.

La Comunidad Autónoma de Aragón tiene, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35.1.29 del Estatuto de Autonomía de Aragón, la competencia exclusiva en investigación científica y técnica, en coordinación con la general del Estado.

Por otra parte, en el artículo 36.3 del Estatuto de Autonomía de Aragón se establece como expresión de la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de educación, el fomento de la investigación, especialmente la referida a materias o aspectos peculiares de Aragón.

En ejercicio de estas competencias y con el fin de impulsar la formación de investigadores que puedan integrarse posteriormente en el sistema ciencia-tecnología o en el sector productivo de la región, ayudando de este modo a que en la Comunidad Autónoma de Aragón la investigación alcance niveles satisfactorios y competitivos, el Gobierno de Aragón convocó, a propuesta del Departamento de Educación y Ciencia, mediante el Decreto 70/2000, becas predoctorales de investigación destinadas a la formación inicial de personal investigador.

En su base 3.2, la citada disposición establece que dichas becas podrán ser renovadas por periodos anuales hasta completar un máximo de tres periodos de renovación. Establece,

asimismo, en su base 6 que la renovación de las becas se hará por orden de la Consejera de Educación y Ciencia, a propuesta del Consejo Superior de Investigación y Desarrollo (CONSI+D).

Este órgano —CONSI+D— ha realizado la correspondiente evaluación de las solicitudes de renovación presentadas por los beneficiarios de las becas y ha elevado la oportuna propuesta de resolución.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta del CONSI+D, con esta fecha, he resuelto:

1º. Renovar por doce meses las becas de investigación que a continuación se relacionan.

Referencia	Apellidos y nombre
B097/2000	AGUADO SIERRA SONIA
B077/2000	AGUILAR BAIL AMALIA
B100/2000	ANDREU MORENO YOLANDA
B024/2000	AZCONA MONTOLIU Mª DEL MAR
B095/2000	BAYOD LOPEZ, JAVIER
B019/2000	CALVO PASCUAL MONICA CAROLINA
B103/2000	CASAS NEBRA ROBERTO
B102/2000	CRUCELAEGUI CABRERA ARANZAZU
B041/2000	FERNANDEZ IBAÑEZ EVA
B013/2000	GARCIA GIMENEZ Mª ESTHER
B101/2000	GARGALLO CASTEL ANA
B076/2000	GIL LACRUZ ANA ISABEL
B005/2000	GRASA MOLINA ANA PATRICIA
B062/2000	IBAÑEZ FERNANDEZ JAVIER
B059/2000	LOBERA SALAZAR JULIA
B051/2000	LUCEA AYALA VICTOR MANUEL
B038/2000	MOZUELOS SAINZ ANA Mª
B014/2000	NOGUES GONZALEZ ISABEL
B104/2000	ORTIZ DELGADO SAMUEL
B035/2000	PONZ MIR RICARDO
B066/2000	PUISAC URIOL BEATRIZ
B036/2000	ROBINSON MARIA BERNADETTE
B004/2000	ROYO LOPEZ FELIX MIGUEL
B002/2000	SANZ PASCUAL MARIA TERESA
B108/2000	SEGARRA MORAGUES JOSE GABRIEL
B015/2000	SERRANO DIAZ ROSINA
B065/2000	TODOROVA DOBRINOVITCH IZABEL
B061/2000	VAZQUEZ URBEZ MARTA
B055/2000	VELARTE MOLINER, Mª ROSARIO

2º. Dar comienzo a este tercer periodo de disfrute el día 1 de enero de 2001, debiendo los beneficiarios de las becas incorporarse al Centro de aplicación de las mismas el primer día hábil del año 2001, en cumplimiento de la base 8.1 del Decreto de convocatoria, finalizando este periodo el día 31 de diciembre de 2001.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» (publicación que tendrá efecto de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la mencionada Ley 30/1992), o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses. Si optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación

por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

Zaragoza, 4 de diciembre de 2000.

**La Consejera de Educación y Ciencia,
MARIA LUISA ALEJOS-PITA RIO**

2719 *ORDEN de 5 de diciembre de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se resuelve la convocatoria de becas predoctorales de investigación del año 2001.*

Por Decreto 160/2000, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, se aprobaron las bases de la convocatoria de becas predoctorales de investigación del año 2001, destinadas a la formación inicial de personal investigador.

En su base sexta la citada Disposición establece que la resolución de las becas se hará por orden de la Consejera de Educación y Ciencia, a propuesta del Consejo Superior de Investigación y Desarrollo (CONSI+D).

Este órgano —CONSI+D— ha realizado la correspondiente evaluación de las solicitudes y ha elevado la oportuna propuesta de resolución.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta del CONSI+D y el informe de la Dirección General de Enseñanza Superior, con esta fecha, he resuelto:

1º. Conceder las becas de investigación que se relacionan en el anexo I.

2º. Nombrar suplentes para las diferentes áreas de investigación a los solicitantes relacionados en el anexo II. A dichos suplentes se les podrá adjudicar una beca de investigación en cualquier momento hasta el 30 de septiembre de 2001 siempre que se produzca una baja en el área de investigación para la que hayan sido designados suplentes y en el orden de preferencia establecido en el mencionado anexo II para cada área.

3º. Denegar la ayuda solicitada a los solicitantes que no figuran en los anexos I y II.

4º. El periodo de disfrute de las becas concedidas dará comienzo el día 1 de enero de 2001, debiendo los beneficiarios de las becas incorporarse al centro de aplicación de las mismas el primer día hábil después de esa fecha, y finalizará el día 31 de diciembre del 2001.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2000.

**La Consejera de Educación y Ciencia,
MARIA LUISA ALEJOS-PITA RIO**

**ANEXO I
BECAS CONCEDIDAS**

B013/2001	ACIN PEREZ, REBECA
B042/2001	ANDREU GARCIA, JORGE
B136/2001	BAELO ALLUE, SONIA
B026/2001	BRAVI, RITA
B107/2001	BUENO SERRANO, ANA CARMEN
B058/2001	CUBERO GARCIA, ANA
B109/2001	CULLERE VAREA, LAURA
B092/2001	ESCLARIN ORTIZ, RUTH
B015/2001	FERNANDEZ VIZARRA BAILEY, ERIKA
B134/2001	GARCIA ALVAREZ, DAVID
B055/2001	GARCIA GARCIA, CRISTINA BELEN
B060/2001	GOMEZ BENITO, Mª JOSE
B113/2001	GOMEZ OCHOA, PABLO
B130/2001	JIMENEZ TORRECILLA, NESTOR
B106/2001	JULVEZ BUENO, JORGE EMILIO
B006/2001	LOPEZ SEBASTIAN JOSE MANUEL
B071/2001	LLEDOS ANGUSTO, RAQUEL
B051/2001	MAICAS LOPEZ, JUAN PABLO
B022/2001	MARTIN VALLESPIN, EMILIO

B054/2001 MARTINEZ CEREZO, M^a SOLEDAD
 B072/2001 MARTINEZ LUNA, LUIS ALBERTO
 B036/2001 MATES VALDIVIELSO, JUAN ANTONIO
 B029/2001 MAZA CASTAN, VIRGINIA
 B003/2001 MILLA GUTIERREZ, RUBEN
 B011/2001 MILLAN LAPLANA, LETICIA
 B033/2001 ORTEGA GIMENEZ, ALFONSO
 B089/2001 PELEGRIN ALVAREZ, FATIMA
 B041/2001 PINA GIL, JORGE SABINO
 B104/2001 PUEYO PAULES, ESTHER
 B034/2001 RAPUN BANZO, M^a LUISA
 B039/2001 ROYO GRACIA, SOLEDAD
 B096/2001 SAENZ RODRIGUEZ, ESTELA
 B066/2001 SANZ PEREZ, DAVID
 B069/2001 SAUCO ALVAREZ, M^a TERESA
 B023/2001 TEJEDOR HERNANDEZ, DIEGO
 B097/2001 VAZQUEZ BELTRAN, ANA

ANEXO II

LISTA DE SUPLENTES Area de Ciencias Biomédicas

B052/2001 GARCIA DE CARLOS, M^a SOLEDAD
 B005/2001 FRAGO MORENO, SUSANA
 B078/2001 NIETO PUERTOLAS, ELENA
 B028/2001 BUENO FERNANDEZ, MARTA
 B098/2001 PEIRO CODINA, FABIOLA
 B017/2001 CIRIZA ASTRAIN, JESUS
 B019/2001 LUENGO GONZALEZ, M^a CARMEN
 B084/2001 ZAMORA MOLINER, ANA CRISTINA
 B016/2001 MARCUELLO LOPEZ, ANA

Area de Agricultura y Veterinaria

B027/2001 VALARES LOPEZ, JOSE ANTONIO
 B056/2001 CANUDAS BECANA, JESUS LUIS
 B068/2001 LOPEZ MORENO, JUAN IGNACIO
 B086/2001 ANDALUZ GIL, SOFIA
 B010/2001 ACIN MARTINEZ, SERGIO
 B009/2001 PUEYO ESTAUN, YOLANDA
 B057/2001 FLORES MARCO, NOELIA
 B087/2001 COLLADOS COLLADOS, RAQUEL
 B061/2001 PEREZ COVETA, OLGA
 B065/2001 PUY LIMINANA, JORGE
 B080/2001 HUERTA LOPEZ, MARIA

Area de Ciencias Experimentales y Matemáticas

B037/2001 VAZQUEZ-PRADA BAILLET, MIGUEL
 B062/2001 COTALLO ABAN, ELOY DOMINGO
 B014/2001 JIMENEZ SANJUAN, SERGIO
 B108/2001 ORTIN MARTINEZ, NATALIA
 B067/2001 CUESTA LOPEZ, SANTIAGO
 B020/2001 PEREZ SINUSIA, ESTER
 B025/2001 CEPRIA PAMPLONA, JUAN JOSE
 B125/2001 MENDOZA HERRER, OSCAR
 B040/2001 COLLADOS COLLADOS, M^a VICTORIA
 B124/2001 MILLARUELO BOIRA, MARTA
 B131/2001 DIEZ GRACIA, ROBERTO JESUS
 B018/2001 TUVAL GEFEN, IDAN
 B046/2001 GARCIA PIMIENTA, JUAN CARLOS
 B090/2001 RUIZ HERNANDEZ, M^a DEL CARMEN
 B074/2001 SACRISTAN TOBIAS, SARA

Area de Ciencias Humanas

B127/2001 SANZ FERRERUELA, FERNANDO

B137/2001 CLAVERO CEBRIAN, ALVARO M.
 B112/2001 ESCRIG APARICIO, JOSE ANTONIO
 B094/2001 LORENTE LATORRE, M^a SOLEDAD
 B038/2001 HEREDIA LACLAUSTRA, AFRICA
 B059/2001 PLUMED TEJERO, LIDIA
 B128/2001 IRALA HORTAL, M^a PILAR
 B064/2001 LOZANO GRACIA, SUSANA
 B093/2001 VAL NAVAL, PAULA
 B075/2001 LORENTE ALGORA, MARIA
 B082/2001 ASCASO GRACIA, JOSE VICENTE
 B132/2001 SOLERA LOPEZ, M^a RUS
 B135/2001 CABEZUDO RAIMUNDO, BEATRIZ
 B121/2001 SANCHO FOZ, RAMIRO ANGEL
 B053/2001 REVILLA HERNANDO, ANA M^a
 B077/2001 CUARTERO LAUSIN, M^a TERESA
 B032/2001 FERNANDEZ BERMEJO, RAUL
 B073/2001 AMO VILLACAMPA, LAURA
 B123/2001 SESMA LANDRIN, NICOLAS
 B024/2001 ASIN GARCIA, NURIA
 B083/2001 JUAN GARCIA, NATALIA
 B007/2001 MAYAYO VIVES MARIA
 B047/2001 VALDIVIELSO PARDOS, SERGIO
 B100/2001 CHARLEZ SENDER, AMOR
 B088/2001 ALARCON SIERRA, LUIS ANTONIO

Area de Ciencias Sociales

B116/2001 FLORES GARCIA, MONICA
 B091/2001 MARTINEZ TRAVEL, DANIEL
 B115/2001 PASTOR AGUSTIN, GEMA
 B031/2001 ISABAL ARANA, JORGE
 B063/2001 GOMEZ PARDOS, LAURA
 B110/2001 UBAGO MARTINEZ, YOLANDA
 B133/2001 HERNANDEZ TRASOBARES, ALEJANDRO
 B049/2001 LATORRE SENZ, REBECA
 B004/2001 MONGE IÑIGUEZ, DAVID
 B045/2001 BERNAD MORCATE, CRISTINA

Area de Tecnología

B119/2001 CANTAN CASBAS, OSCAR JESUS
 B118/2001 BLASCO PEREZ, SERGIO
 B120/2001 BEJAR HERNANDEZ, RUBEN
 B095/2001 CACHO NERIN, FERNANDO
 B070/2001 LUMBRERAS YAGÜE, MARIANO
 B002/2001 ORTIN TRASOBARES, DIEGO
 B012/2001 MONGE SANZ, BEATRIZ M^a
 B085/2001 IRIGOYEN RAMIREZ, LEYRE
 B117/2001 MARTINEZ RUIZ, IGNACIO
 B050/2001 DE MIGUEL HEREDIA, SERGIO
 B122/2001 DEL HOYO ALONSO, RAFAEL
 B129/2001 ZAPATA SAN MARTIN, ROBERTO
 B103/2001 GONZALEZ CEBOLLADA, CESAR
 B079/2001 LOPEZ LACAMBRA, JESUS
 B008/2001 FERNANDEZ VELEZ, DIEGO
 B081/2001 CABALLERO ORIOL, JOSE LUIS
 B048/2001 ALONSO SERRANO, RAUL

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, relativo al recurso contencioso-administrativo número 822/00-C.

Por resolución dictada en esta Sala, se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 822/00-C,

interpuesto, en nombre y representación de Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras de Aragón, por el procurador don Julián Gaspar Capapé Félez, contra la Diputación General de Aragón, sobre Orden de 1/9/00 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, sobre permisos y licencias del personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA número 107, de 6/9/00).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma, como demandados, ante esta Sala en el plazo de nueve días o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2000.—El Secretario Judicial.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE HUESCA

ANUNCIO del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, relativo a exhorto 79/2000.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, don José Javier Oliván del Cacho, en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 174/00, seguido a instancia de don Constancio-Jesús Verde García, representado por don Miguel Angel Calavia Calavia, letrado del Il. Colegio de Abogados de Huesca, contra la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, siendo objeto de recurso la desestimación presunta de solicitud de asignación de nivel 25 de complemento de destino al puesto de trabajo de Jefe de Sección de Regadíos en el Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Huesca, se hace saber por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, que con fecha 23 de octubre de 2000 se dictó auto en el procedimiento referenciado, en cuya parte dispositiva se establece, entre otros, el siguiente pronunciamiento: «Se acuerda el planteamiento ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de la presente cuestión de ilegalidad respecto a la relación de puestos de trabajo del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente (aprobada por Orden de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Fomento de 30 de junio de 1997) exclusivamente en cuanto asigna nivel orgánico 24 a la Jefatura de sección de regadíos en el Servicio Provincial de Agricultura de Huesca.»

La citada Orden fue publicada en el BOA núm. 81 de 14 de julio de 1997.

Huesca, 5 de diciembre de 2000.—La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1 DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 1 de Ejeja de los Caballeros, relativo a expediente número 253/2000.

Doña Belén Alicia López López, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Ejeja de los Caballeros y su Partido, hace saber:

Que en este Juzgado, bajo el número 253/2000, se tramita expediente de dominio, a instancia de doña Lucía Jasa Ururozqui, representada por el Procurador de los Tribunales, Sr. Navarro P., sobre inmatriculación registral de finca urbana

que se describe: Inmueble objeto de descripción a continuación, en el que se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar dicha inmatriculación, para que en el término de los diez días siguientes hábiles, a la presente publicación, puedan comparecer en el expediente, y alegar lo que a su derecho convenga.

Fincas objeto de inmatriculación:

Casa, sita en calle Honda, número 13, que consta de planta baja y planta primera, con huerto anejo. Mide la casa 80 m. cuadrados, aproximadamente y el huerto, 40 m. cuadrados; lindante uno con otro y todos juntos: Derecha entrando con Cesáreo Elizalde Navarro y Hros. de Eulogio Laplaza; izquierda con José Luis Samitier Lafuente, y José Luis y Francisco Abadiano; al fondo, con calle Honda y espalda con calle en su situación y Francisco Lampérez Orduña. (Casa que está situada en Salvatierra de Escá).

Ejeja de los Caballeros, 5 de diciembre de 2000.—El Juez 1ª Instancia e Instrucción número Uno.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la D.G.A.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales.

c) Nº. expediente: 291/2000.

2. Objeto del contrato. Análisis del proceso de traspaso de medios humanos y materiales de la Diputación General de Aragón a las Comarcas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, procedimiento abierto mediante concurso (art. 73.2 de la Ley de Contratos de las Admones. Públicas).

4. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de diciembre de 2000.

b) Contratista: Arthur Andersen y Cía, S. Com.

c) Importe de adjudicación: Treinta y tres millones quinientas mil pesetas, IVA incluido (33.500.000 ptas.).

Zaragoza, 12 de diciembre de 2000.—La Jefe Servicio Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales, Mª. Asunción Sanmartín Mora.

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se convoca licitación de un contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo de contratación: Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales.

Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, de Zaragoza. Teléfono: 976/714449. Fax: 976/714363.

c) Número de expediente: 390/2000

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Suministro papel de fotocopiadora con destino al Almacén Central de la Diputación General de Aragón en Zaragoza.

b) Lugar de recepción y entrega: Según se especifica en el punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Anticipada, procedimiento abierto mediante concurso (art. 85 de la Ley de Contratos de las Admones. Públicas).

4. *Presupuesto base de licitación:* Veintiún millones setecientas cincuenta mil pesetas, IVA incluido (21.750.000 ptas.).

5. *Garantías:*

a) Provisional: Se dispensa de la prestación de la garantía provisional.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. *Obtención de documentación e información:*

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en las siguientes dependencias administrativas:

—Servicio de Información y Documentación Administrativa, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36, 50071 Zaragoza. Teléfono 976/714111. Fax 976/714115.

—Oficina de Información en plaza San Pedro Nolasco, 7, de Zaragoza.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz, situada en Avda. Bartolomé Esteban, 58.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud, situada en la calle Sancho y Gil, 19.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca, situada en Avda. Levante, 10.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Ejea de los Caballeros, situada en la calle Mediavilla, 27.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona, situada en plaza España, s/n.

Así como en las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca y Teruel, plaza Cervantes, 1 y calle General Pizarro, 1, respectivamente y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/bolc/pliegos.htm>.

b) Información administrativa: Servicio de Gestión Económica, Personal y AA.GG.

Edificio Pignatelli. Paseo María Agustín, 36. 50004 Zaragoza. Teléfono: 976/71-44-49. Fax: 976/71-43-63.

c) Información técnica: Servicio de Régimen Interior.

Edificio Pignatelli. Paseo María Agustín, 36. 50004 Zaragoza. Teléfono: 976/71-44-50. Fax: 976/71-43-73.

7. *Presentación de ofertas:*

a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará el decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOA.

b) La documentación a presentar se especifica en el punto 2.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará por los medios establecidos en el anexo nº 1 del mencionado Pliego. Igualmente deberán aportar los licitadores el resto de los documentos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como requisitos para la aceptación de la proposición.

c) Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón (Pº Mª Agustín, 36, Edificio Pignatelli, 50004 Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de Huesca (plaza Cervantes, nº 1, Código Postal 22071) y de Teruel (calle General Pizarro, número 1, Código Postal 44071), o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de tres meses, contado desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes

8. *Apertura de las ofertas:*

La apertura de proposiciones se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación a las 12 horas del quinto día hábil siguiente, excepto sábados, al que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36, 50004 Zaragoza.

9. Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2000.—La Jefe de Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales, María Asunción Sanmartín Mora.

**AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS
(Zaragoza)**

ANUNCIO del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la realización de las obras de restauración y adecuación del entorno de la fuente vieja del barrio de Farasdués.

1.—*Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.—*Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: las obras de restauración y adecuación del entorno de la fuente vieja del barrio de Farasdués, según proyecto técnico redactado por los arquitectos don Angel B. Comeras Serrano y Javier García Marzo.

b) Plazo de ejecución: tres meses a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación.*

Importe total: 12.429.892 pesetas I.V.A. incluido.

5.—*Garantías.*

Provisional: Exenta y definitiva: El 4 % del importe de adjudicación.

6.—*Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Cosculluela, 1.

c) Localidad y código postal: Ejea de los Caballeros, 50600.

d) Teléfono: 976-677474, Extensión 241.

e) Telefax: 976-663816.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

g) Obtención de documentos (Proyectos y pliegos): En la copistería de J.M. Sierra, situada en la calle Hornico número 10 de Ejea de los Caballeros; Teléfono 976-661662.

7.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimocuarto día natural contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula X del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Unidad de Contratación (véase punto 6).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

f) Clasificación del contratista: No se exige.

8.—*Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

b) Fecha: Excepto sábado, día hábil siguiente al de conclusión del plazo de la presentación de proposiciones.

c) Hora: 14 horas.

9.—*Otras informaciones:* A los efectos contenidos en el art. 233.2.4ª de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, los pliegos de condiciones, que fueron aprobados por Acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2000, se exponen al público mediante el presente anuncio oficial durante el plazo de ocho días, a partir de su publicación en el BOA

10.—*Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

Ejea de los Caballeros, 5 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la realización de las obras de construcción de un frontón cubierto en el barrio de Bardena (1ª fase).

1.—*Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.—*Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: las obras de construcción de un frontón cubierto en el barrio de Bardena (1ª fase), según proyecto técnico redactado por el Arquitecto, D. Jorge Chóliz Frutos.

b) Plazo de ejecución: tres meses a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación.*

Importe total: 19.594.024 pesetas I.V.A. incluido.

5.—*Garantías.*

Provisional: Exenta y definitiva: El 4 % del importe de adjudicación.

6.—*Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Coscolluela, 1

c) Localidad y código postal: Ejea de los Caballeros, 50600.

d) Teléfono: 976-677474, Extensión 241.

e) Telefax: 976-663816.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

b) Obtención de documentos (Proyectos y pliegos): En la copistería de J.M.Sierra, situada en la calle Hornico número 10 de Ejea de los Caballeros; Teléfono 976-661662.

7.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimocuarto día natural contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula X del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Unidad de Contratación (véase punto 6).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

f) Clasificación del contratista: No se exige.

8.—*Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

b) Fecha: Excepto sábado, día hábil siguiente al de conclusión del plazo de la presentación de proposiciones.

c) Hora: 14 horas.

9.—*Otras informaciones:* A los efectos contenidos en el art. 233.2.4ª de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, los pliegos de condiciones, que fueron aprobados por Acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2000, se exponen al público mediante el presente anuncio oficial durante el plazo de ocho días, a partir de su publicación en el BOA.

10.—*Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

Ejea de los Caballeros, 5 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, relativo a enajenación mediante subastas independientes de 4 parcelas situadas en las calles Castiliscar y Biota de la Unidad de Ejecución «Eras Altas» 1ª fase.

1.—*Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.—*Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: La enajenación mediante subastas independientes de 4 parcelas situadas en las calles Castiliscar y Biota de la Unidad de Ejecución «Eras Altas» 1ª fase de esta localidad, según se especifica a continuación:

Manzana		Superficie
Parcela 10.5.b.1	de	968,98 m ²
Parcela 11A	de	1.753,34 m ²
Parcela 14B	de	2.230,78 m ²
Parcela 19.17.F.1	de	943,86 m ²

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—*Presupuesto base de licitación y garantía provisional:*

Parcela 10.5.b.1	5.135.594	102.712
Parcela 11A	9.292.702	185.854
Parcela 14B	11.823.134	236.463
Parcela 19.17.F.1	5.002.458	100.049

5.—*Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Unidad de Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio: Avda. Coscolluela, 1.

c) Localidad y código postal: Ejea de los Caballeros, 50600.

d) Teléfono: 976-677474, extensión 241.

e) Telefax: 976-663816.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

6.—*Requisitos específicos de los contratistas:* Los señalados en el pliego de condiciones.

7.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimosexto día natural contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula VI del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Unidad de Contratación (véase punto 5).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: veinte días.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8.—*Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

b) Fecha: Excepto sábado, día hábil siguiente al de conclusión del plazo de la presentación de proposiciones.

c) Hora: 14 horas.

9.—*Otras informaciones:* A los efectos contenidos en el artículo 233.2.4ª de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, los pliegos de condiciones, que fueron aprobados por acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal en la sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2000, se exponen al público mediante el presente anuncio oficial durante el plazo de quince días, a partir de su publicación en el BOA

10.—*Gastos de anuncios:* A cargo de los adjudicatarios.

Ejea de los Caballeros, 5 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a las personas relacionadas en el anexo, de al Audiencia-Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

Por no haber sido posible notificar la Audiencia-Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE número 182, de 31 de julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, (BOE número 241, de 8 octubre), se procede, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), a notificar a los interesados que se detallan en anexo, haciendo constar:

1ª. Disponen los denunciados de un plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de la presente publicación, para formular alegaciones por escrito y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, ante la Sección de Transportes de Huesca, sita en calle General Lasheras, número 6.

2ª. Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Dado que se trata de un expediente sancionador, al amparo de lo previsto en el art. 61 de la Ley 30/1992, se comunica que los interesados, directamente o por medio de su representante acreditado, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, a través de la Sección de Transportes de Huesca, donde obra el expediente.

Huesca, 12 de diciembre de 2000.—La Instructora del Expediente, María José Tisaire Artero.

ANEXO

Expediente: HU-00482-O-00

Fecha: 10/02/2000

Nombre: TRANSPORTES RAMON TERSA, S. L.

Población: LLEIDA

Provincia: LLEIDA

Sanción: 15.000 pesetas

Preceptos infringidos: 142C Ley 16/87 OM 25.10.90; 199C RD 1211/90

Expediente: HU-00749-O-00

Fecha: 23/02/2000

Nombre: MARTIN MORALES, Marcelo

Población: VISO DEL MARQUES

Provincia: CIUDAD REAL

Sanción: 50.000 pesetas

Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87; 198H RD 1211/90

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a las personas relacionadas en el anexo, de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

Por no haber sido posible realizar la notificación de las Resoluciones sancionadoras, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, se procede a su notificación conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre), haciendo constar lo siguiente:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, de los que son responsables las personas o empresas indicadas en cada expediente junto con la determinación del precepto infringido y del importe de la sanción.

2º. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, a partir de la fecha más favorable: de publicación en el BOA, de finalización del tiempo de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del sancionado, conocido por esta Administración; sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

3º. Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción en los siguientes plazos:

—En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

—En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

4º. Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de esta Sección de Transportes de Huesca, donde obra el expediente.

5º. Las abreviaturas que figuran en anexo responden a la siguiente normativa:

—Ley 16/87: Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio (BOE número 182, de 31 de julio).

—RD 1211/90: Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (BOE número 241, de 8 de octubre).

Huesca, 12 de diciembre de 2000.—El Director del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Gabriel Claver Abós.

ANEXO

Expediente: HU-00154-O-00

Fecha: 18/01/2000

Nombre: CAMPAYO OLMO, Luis

Población: VALDEMORO

Provincia: MADRID

Sanción: 50.000 pesetas

Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90 141O Ley 16/87; 198 P RD 1211/90

Expediente: HU-00404-O-00

Fecha: 04/02/2000

Nombre: ALVAREZ BIEDMA, Juan Carlos

Población: MADRID

Provincia: MADRID

Sanción: 15.000 pesetas

Preceptos infringidos: 142C Ley 16/87 OM 25.10.90;199C RD 1211/90

Expediente: HU-00058-O-00

Fecha: 10/01/2000

Nombre: ACHAGA EGUIA, Ramón

Población: ANDOAIN

Provincia: GUIPUZCOA

Sanción: 50.000 pesetas

Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87; 198H RD 1211/90

Expediente: HU-00370-O-00

Fecha: 02/02/2000

Nombre: JALON GONZALEZ, Oscar

Población: LOGROÑO

Provincia: LA RIOJA

Sanción: 15.000 pesetas

Preceptos infringidos: 142C Ley 16/87 OM 25.10.90;199C RD 1211/90

Expediente: HU-00046-O-00

Fecha: 08/01/2000

Nombre: VILLA GARCIA, Francisco

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 50.000 pesetas

Preceptos infringidos: 141Q Ley 16/87 R(CE)3821/85;198I RD 1211/90

Expediente: HU-01687-I-00

Fecha: 26/04/2000

Nombre: CONRAT CLAVER, Luis

Población: HUESCA

Provincia: HUESCA

Sanción: 25.000 pesetas

Preceptos infringidos: 142N y 104 Ley 16/87;199N RD 1211/90

Expediente: HU-00020-O-00

Fecha: 04/01/2000

Nombre: RIVERA IBAÑEZ, Esteban

Población: PINA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 50.000 pesetas

Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85;198H RD 1211/90

Expediente: HU-00164-O-00

Fecha: 19/01/2000

Nombre: MARTI PALAU, Xavier

Población: BARCELONA

Provincia: BARCELONA

Sanción: 25.000 pesetas

Preceptos infringidos: 141B y 103 Ley 16/87;198B y 158 RD 1211/90 142M Ley 16/87;199Ñ RD 1211/90

Expediente: HU-01874-I-00

Fecha: 09/05/2000

Nombre: ASIN ALASTRUE, Víctor Angel

Población: BINEFAR

Provincia: HUESCA

Sanción: 25.000 pesetas

Preceptos infringidos: 142N y 104 Ley 16/87;199N RD 1211/90

Expediente: HU-00087-O-00

Fecha: 16/01/2000

Nombre: SERVETO PUIG, Francisco

Población: LLEIDA

Provincia: LLEIDA

Sanción: 30.000 pesetas

Preceptos infringidos: 142K Ley 16/87 R(CE)3820/85;199L RD 1211/90

Expediente: HU-00438-O-00

Fecha: 06/02/2000

Nombre: SOUSA SILVA, César

Población: CERDANYOLA DEL VALLES

Provincia: BARCELONA

Sanción: 40.000 pesetas

Preceptos infringidos: 142K Ley 16/87 R(CE)3820/85;199L RD 1211/90

Expediente: HU-00336-O-00

Fecha: 31/01/2000

Nombre: SANUY BAQUERO, Carmen

Población: LLEIDA

Provincia: LLEIDA

Sanción: 50.000 pesetas

Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87; 198H RD 1211/90

Expediente: HU-00441-O-00

Fecha: 06/02/2000

Nombre: TTES A. DIAZ MALDONADO, S. L.

Población: VILAFRANCA DEL PENEDES

Provincia: BARCELONA

Sanción: 250.000 pesetas

Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87;197A y 41 RD 1211/90

Expediente: HU-00028-O-00

Fecha: 14/01/2000

Nombre: TTES. RAFAEL GALEA, S. L.

Población: BADAJOZ

Provincia: BADAJOZ

Sanción: 50.000 pesetas

Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85;198H RD 1211/90

Expediente: HU-00409-O-00

Fecha: 04/02/2000

Nombre: EMPRESA VIDAL, S. L.

Población: LA CORUÑA

Provincia: La CORUÑA

Sanción: 50.000 pesetas

Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87; 198H RD 1211/90

Expediente: HU-00459-O-00

Fecha: 08/02/2000

Nombre: CIAL. VILLANUEVA BARBASTRO, S. L.

Población: BARBASTRO

Provincia: HUESCA

Sanción: 25.000 pesetas

Preceptos infringidos: 141B y 103 Ley 16/87;198B y 158 RD 1211/90 142M Ley 16/87;199Ñ RD 1211/90

Expediente: HU-00122-O-00

Fecha: 12/01/2000

Nombre: MAISON DECOR, S L.

Población: LLEIDA

Provincia: LLEIDA

Sanción: 15.000 pesetas

Preceptos infringidos: 142C Ley 16/87 OM 25.10.90;199C RD 1211/90

Expediente: HU-00467-O-00

Fecha: 07/02/2000

Nombre: TEINCO DE ORENSE, S. L.

Población: ORENSE

Provincia: ORENSE

Sanción: 75.000 pesetas (PAGADO)

Preceptos infringidos: 141I Ley 16/87;198J RD 1211/90

Expediente: HU-00252-O-00

Fecha: 25/01/2000

Nombre: TRANSPORTES MI PAQUITO, S. L.

Población: VIGO

Provincia: PONTEVEDRA
Sanción: 100.000 pesetas
Preceptos infringidos: 141Q Ley 16/87 , art. 7 RD 237/2000;198S RD 1211/90

Expediente: HU-00542-O-00
Fecha: 14/02/2000
Nombre: VALLFU PROPERTIES, S. L.
Población: BASAURI
Provincia: VIZCAYA
Sanción: 25.000 pesetas
Preceptos infringidos: 141B y 103 Ley 16/87;198B y 158 RD 1211/90 142M Ley 16/87;199Ñ RD 1211/90

Expediente: HU-00464-O-00
Fecha: 07/02/2000
Nombre: ALUARAGON, S. L.
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 50.000 pesetas
Preceptos infringidos: 141I Ley 16/87;198J RD 1211/90

Expediente: HU-00544-O-00
Fecha: 16/02/2000
Nombre: VENTILACION ANGAR, S. L.
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 25.000 pesetas
Preceptos infringidos: 141B y 103 Ley 16/87;198B y 158 RD 1211/90 142M Ley 16/87;199Ñ RD 1211/90

Expediente: HU-00450-O-00
Fecha: 06/02/2000
Nombre: AZIONE SPORSYSTEM, S. L.
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 25.000 pesetas
Preceptos infringidos: 141B y 103 Ley 16/87;198B y 158 RD 1211/90 142M Ley 16/87;199Ñ RD 1211/90

Expediente: HU-00018-O-00
Fecha: 04/01/2000
Nombre: AMPARO Y ENRIQUE, S. L.
Población: ALICANTE
Provincia: ALICANTE
Sanción: 40.000 pesetas
Preceptos infringidos: 142K Ley 16/87 R(CE)3820/85;199L RD 1211/90

Expediente: HU-00009-O-00
Fecha: 04/01/2000
Nombre: METALLCRI S. L.
Población: PINEDA DE MAR
Provincia: BBARCELONA
Sanción: 250.000 pesetas
Preceptos infringidos: 140D Ley 16/87 OM 25.10.90;197D RD 1211/90

Expediente: HU-00116-O-00
Fecha: 12/01/2000
Nombre: BARNA RECYCLING, S. L.
Población: BARCELONA
Provincia: BARCELONA
Sanción: 15.000 pesetas
Preceptos infringidos: 142C Ley 16/87 OM 25.10.90;199C RD 1211/90

Expediente: HU-00401-O-00
Fecha: 04/02/2000
Nombre: GEDIBES, S.C.
Población: BARBASTRO
Provincia: HUESCA
Sanción: 25.000 pesetas

Preceptos infringidos: 141B y 103 Ley 16/87;198B y 158 RD 1211/90 142M Ley 16/87;199Ñ RD 1211/90

Expediente: HU-00163-O-00
Fecha: 19/01/2000
Nombre: PEREIRA SANCHEZ, Joaquina
Población: BENAVENTE
Provincia: ZAMORA
Sanción: 230.000 pesetas
Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE)3821/85;198H RD 1211/90

Expediente: HU-00521-O-00
Fecha: 10/02/2000
Nombre: SOLDADURA Y MAQUINAS, S. L.
Población: MOLLERUSSA
Provincia: LLEIDA
Sanción: 25.000 pesetas
Preceptos infringidos: 141B y 103 Ley 16/87;198B y 158 RD 1211/90 142M Ley 16/87;199Ñ RD 1211/90

Expediente: HU-00150-O-00
Fecha: 18/01/2000
Nombre: CONSTRUCCIONES VALMASEDO,S. L.
Población: MADRID
Provincia: MADRID
Sanción: 50.000 pesetas
Preceptos infringidos: 41B y 103 Ley 16/87;198B y 158 RD 1211/90 142M Ley 16/87;199Ñ RD 1211/90

Expediente: HU-00344-O-00
Fecha: 31/01/2000
Nombre: MOHAMMED MENSSOURI
Población: ALCOLETGE
Provincia: LLEIDA
Sanción: 25.000 pesetas
Preceptos infringidos: 141B y 103 Ley 16/87;198B y 158 RD 1211/90 142M Ley 16/87;199Ñ RD 1211/90

Expediente: HU-00453-O-00
Fecha: 07/02/2000
Nombre: YOUSFI MOHAMED
Población: DOLORES DE PACHECO
Provincia: MURCIA
Sanción: 25.000 pesetas
Preceptos infringidos: 141B y 103 Ley 16/87;198B y 158 RD 1211/90 142M Ley 16/87; 199Ñ RD 1211/90

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura de Zaragoza, a las personas que al final se relacionan, de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracción a la normativa sobre Epizootías.

No habiéndose podido realizar la notificación personal y preceptiva y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, se efectúa pública notificación a las personas que al final se relacionan de las Resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracción a la normativa sobre Epizootías.

Contra estas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, las cuales pueden ser examinadas por los interesados en las Oficinas de este Servicio Provincial, plaza San Pedro Nolasco, nº 7, de Zaragoza, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de estas Resoluciones, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Si no decide interponer el Recurso pertinente el importe de las sanciones deberá ser ingresado en la cuenta número 00495488942910531801 del Banco Santander con indicación de sus datos personales y nº de expediente. Asimismo deberá enviar fotocopia del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Agricultura para su constancia en el expediente.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos: a) Si recibe la notificación entre el día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente al inmediato hábil posterior. b) Si lo recibe entre el día 16 y último del mes podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no abonar la multa en los citados plazos se procederá a su exacción forzosa por vía de apremio (artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 91 siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 684/1990 de 20 de diciembre).

Zaragoza, 5 de diciembre de 2000.—El Director del Servicio Provincial, p.s.r., Floriano Muñoz de Pablo.

ANEXO

Número de expediente: Epiz. 172/00

Interesado: José Angel Campo García.

Precepto infringido: Art. 32 del Reglamento de Epizootias aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955, en relación del art. 8 del Decreto 198/94, de 28 de septiembre de la D.G.A., por el que se regula el movimiento pecuario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sanción impuesta: 35.000 ptas.

Número de expediente: Epiz. 159/00.

Interesado: Pedro García Llordén.

Precepto infringido: Art. 52 del Reglamento de Epizootias aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955.

Sanción impuesta: 50.000 ptas.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se revoca la autorización sanitaria de funcionamiento correspondiente a la industria Prepán, S. L.

Por esta Dirección Gerencia se ha visto el expediente abierto a los efectos de comprobar si la autorización sanitaria de funcionamiento correspondiente a la industria Prepán S. L., nº.R.S. 26.487Z con domicilio en C/Boggiero, 81 de Zaragoza, reúne los requisitos legales establecidos.

I. Antecedentes:

Primero: Comprobado por el Servicio de Inspección el día 10-7-2000 la ausencia de actividad en la industria, el Servicio Provincial envió comunicación, requiriéndole que, en caso de no recibir contestación alguna en el plazo de 30 días, se procedería a darle de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo: Con fecha 28 de julio de 2000, se emitió informe por parte del Servicio Provincial en el sentido de considerar la conveniencia de la cancelación de la autorización sanitaria.

II. Fundamentos jurídicos.

Primero: Corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, dictar la presente resolución, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 35.1.40ª del Estatuto de Autonomía, Real Decreto de Transferencias 331/1982, artículo 4º.3 del Decreto 12/86, de 6 de febrero, Ley 11/1996 de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y Decreto 227/1999 del Gobierno de Aragón.

Segundo: De acuerdo con el artículo 9º del Real Decreto

1712/1991, corresponde a la Administración competente la revisión de las inscripciones realizadas en el registro sanitario.

Tercero: Al no poder llevar a cabo la inspección de las instalaciones y de acuerdo con el informe del Servicio Provincial, procede la revocación de la autorización sanitaria concedida en su día.

En consecuencia, el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud resuelve revocar la autorización sanitaria concedida a favor de Prepán, S. L. para la actividad registrada con el Nº R.S. 26.487/Z.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Consumo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y art. 54 de la Ley 11/1996 de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 10 de agosto de 2000.—El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Alfonso Vicente Barra.

RESOLUCION de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se revoca la autorización sanitaria de funcionamiento correspondiente a la industria Luis Pascual Becerril.

Por esta Dirección Gerencia se ha visto el expediente abierto a los efectos de comprobar si la autorización sanitaria de funcionamiento correspondiente a la industria Luis Pascual Becerril, nº. R.S. 20.28014/Z, con domicilio en calle Santa Teresita 19 de Zaragoza, reúne los requisitos legales establecidos.

I. Antecedentes:

Primero: Comprobado por el Servicio de Inspección el día 26-4-2000 la ausencia de actividad en la industria, el Servicio Provincial envió comunicación, requiriéndole que, en caso de no recibir contestación alguna en el plazo de 30 días, se procedería a darle de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo: Con fecha 3 de julio de 2000, se emitió informe por parte del Servicio Provincial en el sentido de considerar la conveniencia de la cancelación de la autorización sanitaria.

II. Fundamentos jurídicos:

Primero: Corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, dictar la presente resolución, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 35.1.40ª del Estatuto de Autonomía, Real Decreto de Transferencias 331/1982, artículo 4º.3 del Decreto 12/86, de 6 de febrero, Ley 11/1996 de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y Decreto 227/1999 del Gobierno de Aragón.

Segundo: De acuerdo con el artículo 9º del Real Decreto 1712/1991, corresponde a la Administración competente la revisión de las inscripciones realizadas en el registro sanitario.

Tercero: Al no poder llevar a cabo la inspección de las instalaciones y de acuerdo con el informe del Servicio Provincial, procede la revocación de la autorización sanitaria concedida en su día.

En consecuencia, el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud resuelve revocar la autorización sanitaria concedida a favor de Luis Pascual Becerril para la actividad registrada con el Nº R.S. 20.28014/Z.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Consumo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de

enero, y art. 54 de la Ley 11/1996 de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 10 de agosto de 2000.—El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Alfonso Vicente Barra.

EDICTO del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Huesca, por el que se notifica providencia de incoación y pliego de cargos, y providencia de ampliación del plazo para resolver en Expedientes Sancionadores núm. 22/2000/138 y 22/2000/142.

No habiendo posible la notificación por correo de la providencia de incoación y del pliego de cargos objeto de los expedientes sancionadores que en el anexo se citan, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58, 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se le notifica lo siguiente:

1. Que el Director del Servicio Provincial acordó la incoación de los expedientes sancionadores citados en el anexo, nombrando instructor de los mismos al funcionario con destino en el Servicio Provincial, don José Luis Pueyo Moy.

2. Que por el instructor se ha formulado el pliego de cargos por presuntos incumplimientos a la normativa que se reseña en el anexo.

3. Que con fecha 11 de diciembre de 2000, se resolvió la ampliación del plazo para resolver por otros seis meses más como máximo.

4. Que tienen la providencia de incoación, la providencia de ampliación y el pliego de cargos en su integridad, así como el resto del expediente, a su disposición en, la Subdirección de Sanidad y Consumo del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Huesca, en avenida del Parque, 30 de Huesca, disponiendo de un plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que a su derecho convengan.

Huesca, 12 de diciembre de 2000.—El Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Are de Huesca, p. v., el Vicegerente, por vacante y ausencia del Vicegerente, el Secretario de Area, Bernardo Baquedano García.

ANEXO

Denunciado: Manuel Claver Escanero.

Expediente número: 22/2000/138.

Normativa infringida: Falta leve RD 147/1993, de 29 de enero, modificado por RD 315/1996, de 23 de febrero (condiciones de producción y comercialización de carnes frescas), y Ley 8/1987, de 30 de octubre (Estatuto Consumidor y Usuario de Aragón).

Denunciado: José Luis Arruebo y Ganados Arruebo.

Expediente número: 22/2000/142.

Normativa infringida: Falta grave. Los hechos imputados suponen una falta grave, según lo dispuesto el art. 43 puntos 3º y 15º de la Ley 8/1997 de 30 de octubre, que aprueba el Estatuto del Consumidor y del Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 5-11-97), y 35,B,2ª de la Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad, en relación con el art. 5, apartado i) del Real Decreto 147/1993 de 29 de enero (sobre condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes frescas, BOE 12-3-93) y art. 24.3.1ª del R.D. 1749/1998 de 31 de julio, por el que se establecen las medidas de control aplicables a determinadas sustancias y sus residuos en los animales vivos y sus productos (BOE 7-8-98).

Análisis contradictorio: En el supuesto de que el expedientado no acepte los resultados del análisis, podrá solicitar del instructor del expediente la realización del análisis contradictorio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.3 del R.D.

1945/83 de 22 de junio, y art. 13 del R.D. 1749/1998 de 31 de julio, en alguna de las modalidades y plazos que se indican en el mismo y que son las siguientes:

1ª Modalidad. El expedientado debe designar y comunicar al instructor del expediente, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación del pliego de cargos, perito de parte para la realización del contradictorio en el mismo Laboratorio en que se practicó el análisis inicial, siguiendo las mismas técnicas empleadas y en presencia del técnico que certificó dicho análisis o personas por éste designadas. A tal fin se comunicará al interesado fecha y hora.

2ª Modalidad. El expedientado debe justificar ante el Instructor, en el plazo de ocho días hábiles a partir de la notificación del pliego de cargos, que el ejemplar de la muestra correspondiente ha sido presentado en un laboratorio oficial o privado autorizado, con excepción de los Laboratorios Nacionales de Referencia del anexo IV, Capítulo I del R.D. 1749/1998, de 31 de julio (BOE de 7 de agosto), para que se realice el análisis contradictorio por el técnico que designe dicho laboratorio, utilizando las mismas técnicas empleadas en el análisis inicial. El resultado analítico, y en su caso, el informe técnico complementario deberán ser remitidos al instructor del expediente en el plazo máximo de un mes, a partir de la notificación del pliego de cargos, entendiéndose que, transcurrido dicho plazo sin haberse practicado el análisis y haberse comunicado al instructor su resultado, el expediente decae en su derecho. La renuncia expresa o tácita a efectuar el análisis contradictorio o la no aportación de la muestra obrante en poder del interesado, supone la aceptación de los resultados a los que se hubiese llegado en la práctica del primer análisis. Los gastos que se deriven para la realización del análisis contradictorio serán de cuenta del expedientado. Las muestras para el análisis contradictorio se encuentran a su disposición en los Servicios Veterinarios del Matadero Frigorífico Municipal de Huesca.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, relativo a la autorización administrativa de una instalación eléctrica en los TT.MM. de Luna y Gurrea de Gállego, en las provincias de Zaragoza y Huesca.

De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el anteproyecto de la línea eléctrica que se describe a continuación para la que se solicita Autorización Administrativa:

Peticionario.—General Eólica Aragonesa, S. A.

Domicilio.—Villanueva de Gállego, Ctra. de Huesca, km. 9'800.

Referencia.—A.T. 388/2000.

Tensión.—220 KV.

Origen.—SET Parque Eólico Santo Domingo de Luna.

Termino.—SET Gurrea.

Longitud.—9.107 metros totales (2.779 metros en la provincia de Zaragoza y 6.328 en la de Huesca).

Recorrido.—TT.MM. de Luna y Gurrea de Gállego, en las provincias de Zaragoza y Huesca.

Finalidad.—Permitir la evacuación de energía generada en el Parque Eólico Santo Domingo de Luna.

Presupuesto.—98.653.817 ptas. (30.104.201 ptas. en la provincia de Zaragoza y 68.549.616 ptas. en la de Huesca).

Todos aquellos que se consideren afectados, podrán examinar el anteproyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en este Servicio Provincial en Zaragoza, plaza San Pedro Nolasco, 7, «Edificio Maristas» y en el Servicio Provincial en Huesca, Plaza Cervantes, 1-3 en el plazo de treinta días

a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», en el «Boletín Oficial de la Provincia», en el «Heraldo de Aragón» y en el «Diario del Alto Aragón».

Zaragoza, 29 de noviembre de 2000.—El Director del Servicio Provincial, Juan José Fernández Fernández.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en anexo, de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador por presunta infracción a la Ley 6/98 de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

No siendo posible realizar la notificación personal y preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1993 de 15 de marzo, de la Comunidad Autónoma de Aragón, y del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar el domicilio desconocido, se comunica a las personas relacionadas en el anexo que en los expedientes sancionadores por presuntas infracciones administrativas a la Ley 6/98 de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, se ha formulado la correspondiente Propuesta de Resolución, que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial sito en la plaza Cervantes número 1-3º de Huesca.

En consecuencia se les da por notificados a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento y significándoles que pueden examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Provincial y formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes en su defensa, en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación.

Huesca, 30 de noviembre de 2000.—La Instructora, Aurora Fernández Millán.

ANEXO

Nombre y apellidos: Don Pedro Luis Chamorro Hinojal.

Número de expediente: 41/00.

Fecha y lugar de los hechos: 24-7-00. Término municipal de Benasque (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 76.2.g) de la Ley 6/98, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, en relación con lo dispuesto en el artículo 41.j) de la misma.

Sanción propuesta: Diez mil pesetas (10.000 ptas.)

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente, a las personas que al final se relacionan, de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de Incendios Forestales.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de Incendios Forestales.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta núm. 53.180 denominada «Diputación General de Aragón. Sanciones», abierta en la Agencia núm. 8 del Banco Santander C/ Juan II de Aragón, 5, de Zaragoza, con indicación del número de expediente y nombre del denunciado, debiendo enviar fotocopia

del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de la D. G. A., plaza San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre del día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no efectuar el ingreso en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2000.—El Director del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente, p.s.r., Floriano Muñoz de Pablo.

Relación que se cita:

Nº expediente, interesado, artículo infringido, sanción.
I/00/72. Diego Martínez Torralba. Ley de Incendios Forestales. 5.000 ptas.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se notifican Pliego de Cargos, Propuestas de Resolución y Resolución, correspondientes a los expedientes sancionadores que se siguen por presunta infracción al Reglamento de Incendios Forestales y a la Ley de Caza de Aragón.

No habiéndose podido practicar la notificación preceptiva con constancia de la recepción por los interesados del Pliego de Cargos, Propuestas de Resolución y Resolución a los expedientes sancionadores que por supuesta infracción se siguen en este Servicio Provincial, se hace pública dicha notificación según el anexo que se acompaña.

Durante el plazo de ocho días en el caso del Pliego de Cargos y Propuesta de Resolución y de un mes en el caso de Resolución, los interesados podrán examinar su expediente en las Oficinas de este Servicio Provincial de Medio Ambiente, plaza de San Juan, 5 de Teruel y podrán formular por escrito lo que consideren conveniente en su defensa.

Teruel, 23 de noviembre de 2000.—El Director del Servicio Provincial (Orden del Departamento de Medio Ambiente de fecha 08/11/2000), José Ramón Anadón Escobedo.

Pliego de cargos:

Número de expediente: 74/2000 Incendios forestales.

Interesado: David Soro Mainar. D.N.I. 17.740.061-T.

Artículo infringido: 138 a) del Reglamento sobre Incendios Forestales aprobado mediante Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre, en relación con el artículo 2 de la Orden de 2 de febrero de 2000, del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón para la campaña 2000/2001, modificada por la Orden de 7 de marzo de 2000, del Departamento de Medio Ambiente y sancionado en el artículo 139 del citado Reglamento sobre Incendios Forestales.

Número de expediente: 59/00 Caza.

Interesado: Ricardo Sanja Ferrer. D.N.I. 19.636.004.

Artículo infringido: 61.11 de la Ley 12/1992, de 10 de diciembre, de Caza en Aragón, modificada por la Ley 10/1994 y 38.8 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres en relación con el anexo IV (especies de fauna de interés especial) del Decreto 49/1995, de 28 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón y sancionadas en los artículos 61 párrafo 1º de la referida Ley 10/1994 y 39 de la Ley 4/1989.

Número de expediente: 66/2000 Caza.

Interesado: Moisés García Giménez. D.N.I. 53.171.788.

Artículo infringido: 59.18 y 61.33 de la Ley 10/1994, de 31 de diciembre, de modificación de la Ley 12/92, de 10 de diciembre, de Caza de Aragón y sancionado en el párrafo 1º de los artículos 59 y 61 de la referida Ley de Caza.

Número de expediente: 41/2000.

Interesado: Fernando Luesma Borque. D.N.I. 17.172.666.

Artículo infringido: Artículo 59.18, 61.16, 61.17, 61.26, 61.30, 61.31, y 61.3 de la Ley 10/94 de 31 de diciembre, de modificación de la Ley 12/1992, de 10 de diciembre, de Caza en Aragón, en relación con los apartados Uno y Cinco del Capítulo II de la Orden de 28 de julio de 2000, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se establecen las especies objeto de caza, los periodos hábiles y las normas generales que regulan la actividad cinegética en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en la temporada 2000-2001 y sancionado en el párrafo 1º del artículo 61 de la referida Ley de Caza.

Número de expediente: 43/2000 Caza.

Interesado: Alfonso Díaz Ruiz. D.N.I. 17.218.493-A.

Artículo infringido: Artículos 59.18, 61.16, 61.26, 61.30, y 61.3 de la Ley 10/1994, de 31 de diciembre, de modificación de la Ley 12/1992, de 10 de diciembre, de Caza en Aragón en relación con los apartados uno y cinco del capítulo II de la Orden de 28 de julio de 2000, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se establecen las especies objeto de caza, los periodos hábiles y las normas generales que regulan la actividad cinegética en el territorio de la Comunidad autónoma de Aragón en la temporada 2000-2001 y sancionando en el párrafo 1º del art. 59 y párrafo 1º del art. 61 de la referida Ley de Caza.

Propuesta de resolución:

Número de expediente: 43/2000 Caza.

Interesado: Hermenegildo Navarrete Díez. 17.722.100-W.

Artículo infringido: Artículos 59.18, 61.16, 61.26, 61.30, y 61.3 de la Ley 10/1994, de 31 de diciembre, de modificación de la Ley 12/1992, de 10 de diciembre, de Caza en Aragón en relación con los apartados Uno y Cinco del Capítulo II de la Orden de 28 de julio de 2000, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se establecen las especies objeto de caza, los periodos hábiles y las normas generales que regulan la actividad cinegética en el territorio de la Comunidad autónoma de Aragón en la temporada 2000-2001 y sancionando en el párrafo 1º del artículo 59 y párrafo 1º del artículo 61 de la referida Ley de Caza.

Sanción propuesta: 130.004 ptas.

Número de expediente: 22/2000 Incendios Forestales.

Interesado: Joaquín García Senli. D.N.I. 17.781.320. Incendios Forestales.

Artículo infringido: 138 c) del Reglamento de Incendios Forestales aprobado mediante Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre, y sancionado en el artículo 139 del mencionado Reglamento de Incendios Forestales.

Sanción propuesta: 29.000 pesetas.

Resolución:

Número de expediente: 93/99 Caza.

Interesado: Angel Salvador Palud.

Artículo infringido: Artículo 61.37 de la Ley 10/1994, de 31

de octubre, de modificación de la Ley 12/1992, de 10 de diciembre, de Caza de Aragón y sancionado en el párrafo 1º del art. 61.

Sanción impuesta: 30.001 pesetas.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se somete a información pública el expediente OT.VP/15/2000 de ocupación de terrenos de la Vía Pecuaria «Vereda de la Carbonera», para la instalación de una línea eléctrica de media tensión, en los términos municipales de Belchite y La Puebla de Albornón (Zaragoza).

Se está tramitando, a solicitud de Eléctricas Reunidas de Zaragoza I, S.A.U., expediente de OT.VP/15/2000 de ocupación de terrenos de la Vía Pecuaria «Vereda de la Carbonera», para la instalación de la línea eléctrica aérea de media tensión unión entre líneas IRYDA Belchite y elevación de aguas de Puebla de Albornón sobre la mencionada vía pecuaria, en los Términos Municipales de Belchite y La Puebla de Albornón (Zaragoza).

Dicho expediente se somete a información pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio, plaza San Pedro Nolasco número 7, 3ª planta, de Zaragoza, en horas de oficina, pudiendo presentar dentro de dicho plazo las alegaciones oportunas.

Zaragoza, 4 de diciembre de 2000.—El Director del Servicio Provincial, p.s.r. (Decreto 74/2000), el Secretario del Servicio Provincial, Floriano Muñoz de Pablo.

AYUNTAMIENTO DE MORA DE RUBIELOS (Teruel)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Mora de Rubielos, relativo a aprobación inicial de modificación puntual de la U.E. 5 de las NN. SS.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2000, acordó por unanimidad la aprobación inicial de la modificación puntual de la U.E. 5 de las NN. SS. de Mora de Rubielos, cuya promotora es doña María Dolores Igual Aranda con domicilio en avenida Mare Nostrum, 1, esc. 1, pta. 17, según documento redactado por el arquitecto don Miguel Torres Aranda, visado por el C.O.A. el 26 de septiembre de 2000.

Lo que se somete a información pública en el plazo de treinta días hábiles, desde el día siguiente a que sea publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, quedando el expediente a disposición de los interesados para que puedan interponer cuantas alegaciones consideren oportunas.

Mora de Rubielos, 4 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Miguel Sebastián Perales.

MONCAYO S. XXI SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

ANUNCIO relativo a disolución de Cooperativa.

En Junta General Extraordinaria, celebrada en la sede social de la Cooperativa el 10/12/2000, se acuerda por unanimidad la disolución de la Cooperativa Moncayo S. XXI, Sdad., Coop., Ltda., nombrando a los liquidadores, doña Encarnación García Bruna y doña Elena Escribano Lacambra.

Zaragoza, 15 de diciembre de 2000.—La Secretaria, Encarnación García.